



# **Estudio de Impacto en Derechos Humanos causado por la actividad agroindustrial en la Costa Sur de Guatemala**

**Diciembre 2018**

El área de la costa Sur de Guatemala es una zona que cuenta con tierras bajas y fértiles, y que presenta condiciones aventajadas para la agricultura, principalmente por la riqueza de sus recursos hídricos. Esta característica ha determinado que el área sea objeto, durante los últimos 30 años, de una serie de cambios ambientales causados principalmente por la introducción de monocultivos en la zona, realizada por los más grandes empresarios agrícolas de Guatemala, quienes siguen, hasta la fecha, incrementando las plantaciones de caña de azúcar, palma africana y banano, principalmente.

Estos cambios ambientales, a su vez, han alterado en forma sustantiva las condiciones de vida de las personas pertenecientes a las comunidades cercanas a las zonas donde se han concentrado las plantaciones de monocultivos, provocando graves vulneraciones a sus derechos fundamentales. Estas violaciones se ven, por otro lado, acrecentadas por la particular vulnerabilidad de los habitantes de la zona, que en su mayoría se trata de comunidades pobres, algunas de ellas integradas por pueblos indígenas, y cuya fuente de subsistencia, en general, son actividades agropecuarias que se han visto severamente afectadas por la introducción de los referidos monocultivos. Las personas que viven en extrema pobreza suelen verse privadas de sus derechos humanos, tanto de los civiles y políticos como de los económicos y sociales y, debido a su precariedad, estas privaciones no son reparadas y quedan en la más absoluta impunidad.

Por su parte, las mujeres representan un sub-grupo aún más vulnerable dentro de las comunidades afectadas. Ello porque la discriminación y la asignación de roles de género dentro de la sociedad determinan su falta de independencia, de acceso al trabajo y/o condiciones laborales justas, a la educación, a la tierra, a la salud, a la seguridad social. Lo anterior, unido a la exclusión de las mujeres de los espacios de discusión y toma de decisiones, aún dentro de las propias comunidades, condiciona el efectivo y pleno goce y ejercicio de todos sus derechos. Las mujeres juegan un rol esencial en el mantenimiento y mejoramiento de los sistemas de vida de las comunidades rurales; sin embargo, tienen más probabilidades que los hombres de vivir en la pobreza, de ser socialmente excluidas y de ser afectadas en su salud y alimentación. A pesar de los numerosos instrumentos internacionales y regulaciones que a nivel nacional están encaminadas a la protección de la mujer, la brecha entre la protección jurídica y la discriminación que de hecho sufren las mujeres, incluidas las mujeres campesinas de la costa sur de Guatemala, continúa y los cambios son resistidos por parte de las propias comunidades.

Como parte de este estudio de evaluación de impacto en derechos humanos fueron evaluadas dos zonas específicas de la Costa sur, para lo cual se entrevistaron 100 mujeres pertenecientes a las comunidades ubicadas en el área de Champerico, donde se encuentran las cuencas de los ríos Bolas, Samalá y El Español, y otras de menor volumen, departamento de Retalhuleu<sup>1</sup>; y 100 mujeres en la localidad de Las Trochas, vecina a la localidad urbana de Nueva Concepción, departamento de Escuintla<sup>2</sup>, donde se encuentra las cuencas del río Madre Vieja y Coyolate. Particularmente, los derechos objeto de análisis fueron: derecho al agua y servicios sanitario, derecho a la alimentación, derecho a la salud, derecho a un nivel de vida adecuado, derecho a un medio ambiente sano, y el derecho a la participación en gestión pública.

---

<sup>1</sup> Las comunidades donde se practicaron entrevistas fueron Aldea El Triunfo, Aldea Montecristo, Aldea San Vicente, Caserío el Pijui, Centro Parcelamiento El Rosario, Aldea La Gomera, Aldea Nueva Cajolá, Aldea El Rosario, Caserío Santa Rosa, Comunidad Andrés Girón La Verde, Comunidad San Miguel Las Pilas, Colonia 20 de octubre, Aldea Nueva Olga María Cuchupán, Caserío San Juan El Carmen, Caserío La Sureña, Caserío Conacaste y Caserío Los Ángeles.

<sup>2</sup> Se practicaron entrevistas en la Tocha 1, Trocha 2, Trocha 4, Trocha 6, Trocha 7, Trocha 8, Trocha 9, Trocha 10, Trocha 11, Trocha 12, Trocha 13 y Trocha El Tigre.

Edades entrevistadas	Nº entrevistadas
Entre 18 y 30 años	33
Entre 31 y 45 años	81
Entre 46 y 60 años	62
Más de 60	24

Situación Laboral	Sí	No
Trabajo remunerado	83	117
Condiciones	Informal	Formal
Nº entrevistadas	80	3

Hijos	Nº entrevistadas
Sin hijos	4
De 1 a 4	119
De 5 a 9	60
10 o más	16

Estado Civil <sup>3</sup>	Casada	Unida	Soltera	Viuda	Separada
Nº entrevistadas	85	55	29	18	9

Población Indígena	Población no Indígena (mestiza)
10	190
5%	95%

### Derecho al Agua y Saneamiento.

El derecho humano al agua y saneamiento se entiende formar parte del derecho a la salud y a un adecuado nivel de vida, consagrados respectivamente en los artículos 11 y 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, siendo definido su alcance como derecho autónomo en la Observación General N° 15 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Estos instrumentos reconocen que el agua es un elemento esencial para la vida y la salud de todos los seres humanos y que el acceso al agua potable y la higiene básica es indispensable para poder vivir una vida con dignidad humana, debiendo los Estados establecer normas sobre el uso del agua y los servicios en su territorio, reconociendo el carácter limitado y vulnerable de este recurso, el cual cumple una función ambiental, económica social y cultural. La regulación del agua debe reconocer el uso ancestral del agua por parte de las comunidades, de acuerdo a los correspondientes usos y costumbres.

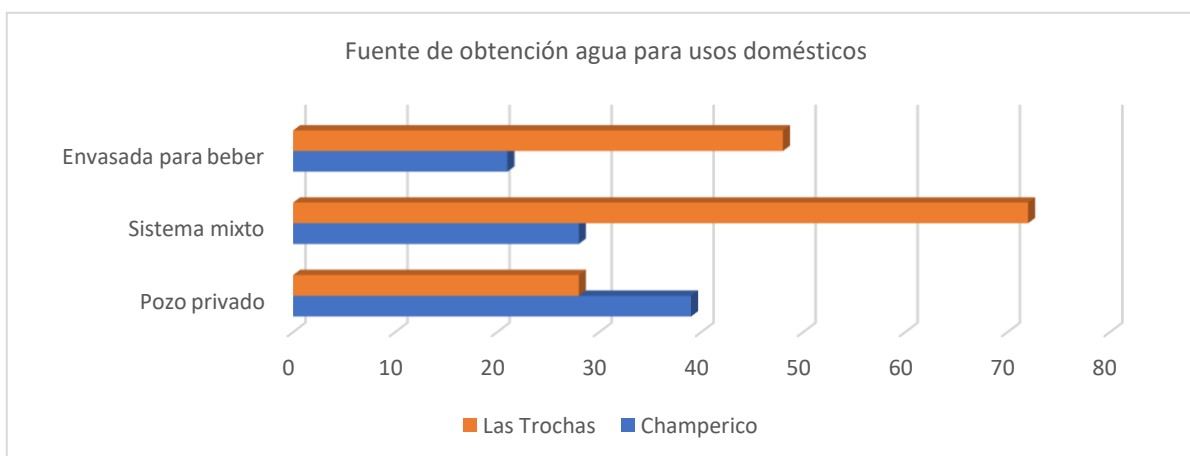
La Constitución guatemalteca en su artículo 127 establece que todas las aguas son bienes de dominio público, inalienables e imprescriptibles, y que su aprovechamiento, uso y goce deben ser otorgados en la forma que debe establecer una ley específica, de acuerdo al interés social. Sin embargo, a la fecha, y a pesar de varios intentos, el Congreso guatemalteco no ha aprobado una ley que regule la forma de acceso, el otorgamiento y el goce de los derechos de aprovechamiento de aguas. El incumplimiento de este mandato constitucional implica que no exista actualmente en Guatemala una regulación del agua que considere su aprovechamiento de acuerdo al interés social, ni tampoco que considere el agua como un derecho humano. La Constitución, además, establece que el aprovechamiento de las aguas de los lagos y de los ríos, para fines agrícolas, agropecuarios, turísticos o de cualquier otra naturaleza, que contribuya al desarrollo de la economía nacional, está al servicio de la comunidad y no de persona particular alguna, pero los usuarios están obligados a reforestar las riberas y los cauces correspondientes, así como a facilitar las vías de acceso. A pesar del espíritu y tenor de la regla constitucional, no existe norma que regule la materia, por lo que el acceso al agua

<sup>3</sup> La ley guatemalteca sólo reconoce los estados civiles de soltero, casado, viudo y divorciado. Sin embargo, para efectos de este estudio hemos considerado los estados de unido de hecho y separado de hecho, aun cuando no se encuentren legalmente regularizados.

continúa quedando entregado a una extracción libre, no regulada, y que favorece a quien cuente con mejores herramientas o medios para hacerse del recurso, y utilizarlo sin un control efectivo por parte del Estado.

Del total de las entrevistadas en el área de Champerico, consultadas sobre cuál es su fuente principal de obtención de agua, un 39% señala que la extraen exclusivamente del pozo privado fabricado en su terreno (o en el terreno donde actualmente habitan), mientras que un 33% hacen uso exclusivo de un pozo público (generalmente donado a la comunidad como parte de proyectos de organizaciones internacionales o extranjeras). En algunos casos, el agua les llega directamente a sus casas mediante un sistema de tuberías, por el cual deben pagar y dar mantenimiento a sus instalaciones. Un tercer grupo (28%) opta por un sistema que denominaremos mixto, esto es, usan más de una fuente de agua. Así, un 7% de las mujeres alterna la obtención de agua entre su pozo privado y un pozo público que se encuentra a su disposición, pero que no llega hasta su casa, sino que se encuentra en algún lugar de la comunidad, generalmente en la escuela o iglesia. Asimismo, otro grupo de mujeres (que constituyen un 14% de las entrevistadas) opta por una combinación entre el estanque o pozo público y el agua envasada, sea en bolsa o en botellones, o bien, una combinación de pozo privado y agua envasada (7% de entrevistadas). En el grupo evaluado en Las Trochas, un 72% prefiere el agua envasada o de pozos públicos para fines de consumo directo y cocina. Sólo un 28% de las entrevistadas consume exclusivamente el agua de su pozo privado.

La razón para usar un sistema mixto radica en que para bebida o consumo directo (y en algunos casos también para cocinar), las mujeres prefieren usar el agua que les parece más segura. En general, el agua envasada se considera de más alto nivel de purificación y calidad, y no presenta los riesgos que para las mujeres representa el consumo directo del agua de pozo.

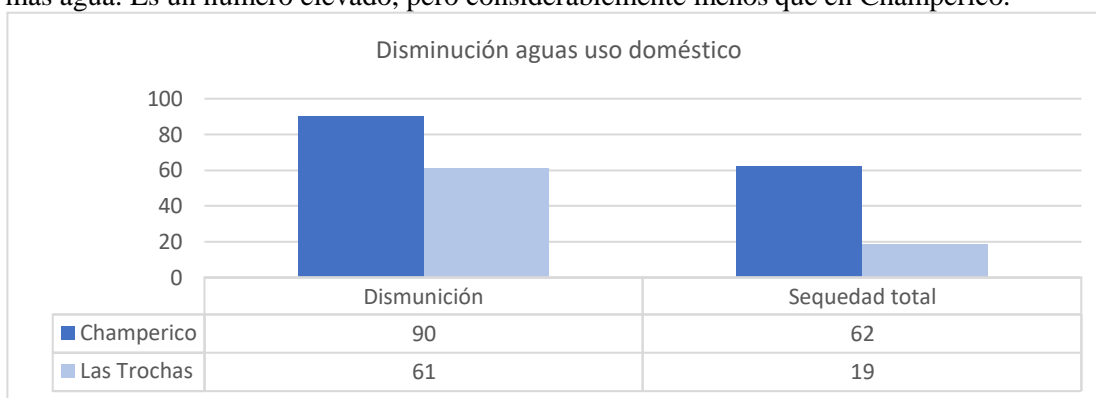


En cuanto a la suficiencia y continuidad en el acceso al agua, se observa una situación preocupante. El 90% de las mujeres en Champerico y el 62% en Las Trochas manifiesta experimentar disminuciones considerables en la cantidad de agua disponible durante la estación seca, durante la cual las fincas cañeras y de palma africana utilizan para riego todo un mecanismo de extracción y desviación del agua de los ríos y subterráneas, práctica que incide directamente en la disminución del agua disponible para los usos personales y domésticos. En efecto, de acuerdo a los datos recaudados por Source International en el río Madre Vieja<sup>4</sup>, mediante este sistema en un solo punto de desviación pueden extraerse hasta 11.232.000 metros cúbicos de agua por día. Los estanques públicos, al contar con una mayor profundidad y mejor infraestructura, permiten que exista un suministro continuo a

<sup>4</sup> 'Agronegocios, agua, y violaciones en los Derechos Humanos en la Costa Sur de Guatemala', Estudio científico sobre los impactos ambientales de los cultivos de caña de azúcar, palma de aceite y banano en la cuenca del río Madre Vieja, Escuintla, Guatemala, Source International, diciembre 2018.

pesar de las disminuciones de agua. Sin embargo, en comunidades como Nueva Cajolá se ha experimentado incluso problemas con el suministro del estanque público. Asimismo, un 51% de las entrevistadas ha sufrido alguna vez la total falta de agua en su pozo privado, debiendo, en estos casos, cavarse más profundo en ellos, hasta lograr encontrar agua. Esta tarea no es sencilla ni puede ser realizada por cualquier persona. En Champerico el servicio de excavación de pozos se ha masificado, con un costo de entre Q.100 (USD 12) y Q.300 (USD 38) para el dueño del pozo. Muchas familias, no dispuestas a asumir ese costo (prácticamente deben asumirlo una vez al año), optan por hacerlo ellas mismas, pero esto sólo es posible cuando alguno de sus parientes es de sexo masculino y de edad no muy avanzada, ya que es una actividad que requiere de una adecuada condición física y fuerza considerable. La instalación de estanques públicos ha permitido que muchas familias reemplacen sus pozos privados, y los dejan secar una vez que ya cuentan con otra alternativa para la obtención de agua. En muchos casos, la falta de agua las obliga a usar, provisoriamente, agua de los ríos, los que, en muchos casos, se encuentran a distancias considerables.

En Las Trochas la sequedad ha afectado las comunidades en menor grado, ya que aún las cuencas hídricas subterráneas cuentan, en general, con agua para los usos domésticos, y sólo un 19% manifiesta que su pozo se le ha secado completamente alguna vez, debiendo escarbarlo para encontrar más agua. Es un número elevado, pero considerablemente menos que en Champerico.



En materia de salubridad y aceptabilidad del agua, el 75% de las entrevistadas en Champerico señala que no cree que el agua que utilizan sea segura para la salud. Entre las causales de insalubridad se mencionan la falta de sistemas de saneamiento y cercanía de sus fosas sanitarias (o de los vecinos) a sus fuentes de agua, y la contaminación de los ríos, tierra, aire y pozos provocada por la fumigación de madurativos, pesticidas y herbicidas utilizados masivamente en las fincas cañeras. En este sentido, un 23% atribuye la mala calidad del agua a la cantidad y cercanía de fosas sépticas, y un 20% a la contaminación química provocada por la industria cañera. La compra de agua envasada tiene un costo, por lo que la generalidad de las entrevistadas opta por comprar en casos de emergencia o excepcionales (después de alguna enfermedad estomacal, o para consumo de niños y adultos mayores), y sólo un 21% declara sólo usar agua envasada para el consumo. En Las Trochas, en cambio, un 61% considera que el agua que consumen no es segura. El mejor acceso a pozos públicos más profundos y de temperaturas más bajas, que dificultan el desarrollo de algunos parásitos, así como un mayor consumo de agua envasada (48%), se observan como las causas de una percepción levemente más positiva sobre la salubridad.

Según datos de la OMS, un 88% de las enfermedades diarreicas registradas a nivel mundial se producen por agua insalubre o servicios de saneamiento inadecuados<sup>5</sup>. Este registro afecta especialmente a los niños, quienes constituyen un grupo particularmente vulnerable en materia de salud. En relación con las formas utilizadas por las mujeres como medidas para mejorar la calidad del agua que consumen, las más utilizadas son el cloro (50 respuestas en Champerico y 67 en las

<sup>5</sup> OMS, informe "Relación del agua, el saneamiento y la higiene con la Salud: Hechos y cifras" (2004).

Trochas), hervirla (43 respuestas en Champerico y 41 en Las Trochas), y algún tipo de filtro (11 preferencias en Champerico y 24 en Las Trochas), tales como ecofiltro, filtro de tela, coladores o filtros de sol. Los filtros, aun cuando es considerada la medida más efectiva por las entrevistadas, es el menos utilizado por motivos de costos.

#### Mecanismos utilizados para mejorar la calidad del agua

	Champerico	Las Trochas	Total (%)
Cloro	50	67	58,5
Hervir	43	41	42
Filtro	11	24	17,5

En cuanto a la accesibilidad del agua, si bien un 99% de las entrevistadas en Champerico indica tener una fuente de agua en su casa o terreno, no se debe obviar que, en muchos casos, ante la sequedad de los pozos o averías en los sistemas de extracción, corresponde a las mujeres y niños de la casa, ir a recoger el agua a los ríos o pozos que no necesariamente quedan a corta distancia, pero que se transforman en la única solución. En el caso de Las Trochas, los pozos públicos utilizados por un 42% de las entrevistadas quedan a una cierta distancia de sus casas, por lo que las labores de recolección se realizan en motocicleta, bicicleta, camioneta, y sólo en pocos casos a pie, cuando el pozo se encuentra relativamente cerca. Sin embargo, esta tarea no es considerada por las mujeres como riesgosa, toda vez que los pozos se encuentran en escuelas u otros espacios comunes de la zona.

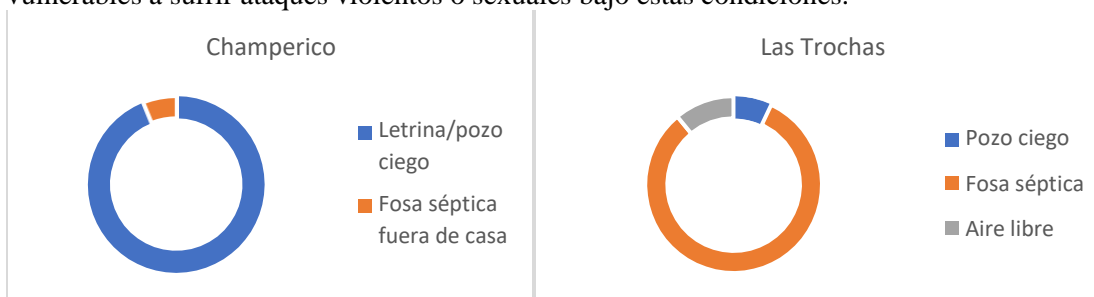
Finalmente, en materia de asequibilidad del agua, desde un enfoque de derechos, ningún individuo o grupo debiera verse privado del acceso al agua potable por no poder pagarlo. En Champerico, un 52% de las entrevistadas declaró no pagar, ya que cuenta con pozo privado. Sin embargo, esta cifra es engañosa, ya que, como ya advertimos, ante la sequedad de sus pozos, estas personas deben gastar anualmente entre Q.150 (unos USD 20) y Q.300 (USD 300) aproximadamente, lo que en algunos casos puede representar hasta un 2,7% o 3% del ingreso familiar anual. Las familias que tienen acceso a estanque público pagan por el servicio de distribución (tuberías que deben instalar y mantener ellos) y mantención del pozo. Un 66% de las entrevistadas señalan que pagan por el agua, desembolsan entre Q.20 y Q.30 quetzales al mes (2 a 3 dólares), mientras que el restante 34% paga menos de 20 quetzales al mes. Para el 17% que recibe un sueldo mensual menor de Q.500, este gasto podría representar entre el 4% o 5% mensual. Sin embargo, ante situaciones excepcionales, como reparaciones del estanque o rotura de la bomba, la comunidad debe desembolsar los gastos de mantención, los cuales se dividen entre la comunidad<sup>6</sup>. En Las Trochas no se paga, en términos generales, por el agua, más que el consumo de agua envasada a requerimiento y de acuerdo a las posibilidades de cada familia. En los sectores en que se han instalado pozos públicos por parte organizaciones no gubernamentales internacionales, cada familia habría tenido que pagar una contribución única al inicio del proyecto equivalente a unos Q. 50 aproximadamente.

En Champerico, en relación con el sistema de saneamiento, el 93% de las entrevistadas tiene un sistema de baño de foso ciego, o bien, fosa séptica ubicada en su propio terreno, en donde quedan depositadas las heces, constituyendo un riesgo sanitario para las personas que allí habitan. Asimismo, el vaciado manual de las letrinas de pozo se considera inseguro, por lo que conviene utilizar otras soluciones mecanizadas<sup>7</sup>. De las mujeres entrevistadas sólo 6% manifestó tener un sistema de fosa séptica común, ubicada a una distancia considerable de las casas, y donde desembocan los desagües de toda la comunidad. En el resto de los casos, o los baños ciegos se encuentran muy cerca de los pozos de agua, favoreciendo la contaminación de las aguas, o bien, se encuentran tan alejados que representan un problema para la seguridad de quienes deben ir, especialmente durante la noche, a

<sup>6</sup> Sólo en el Caserío Los ángeles se nos indicó que es la autoridad Municipal quien se encarga de la distribución y suministro del agua.

<sup>7</sup> Informe de la Experta independiente sobre cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el acceso al agua potable y el saneamiento, Cartarina de Albuquerque, en el 12º Período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos de la ONU, A/HRC/12/24, 1º julio de 2009

hacer uso de las instalaciones sanitarias. Esto afecta mayormente a mujeres, quienes son más vulnerables a sufrir ataques violentos o sexuales bajo estas condiciones.



En Las Trochas, el 82% de las mujeres entrevistadas cuenta con sistema de desagüe en fosas sépticas ubicadas en los mismos terrenos, es decir, no muy distantes del área de desenvolvimiento de las familias. En períodos de inundaciones, algunas mujeres describen que el rebalse de las fosas ha provocado emergencias sanitarias, por lo que han optado por la práctica de defecación al aire libre (11%).

### Derecho a la Alimentación.

El derecho humano a la alimentación adecuada se considera fundamental para la erradicación de la pobreza, la obtención de condiciones de vida sustentable, el derecho a la salud y el derecho a la vida e integridad física y psíquica. Los tratados internacionales de derechos humanos<sup>8</sup>, y particularmente la institucionalidad asociada a ellos<sup>9</sup>, han definido el alcance y los requisitos y estándares que permiten evaluar si este derecho se encuentra satisfecho. El principio de no discriminación basada en el sexo es un elemento que también debe ser tenido en cuenta en esta evaluación.

Asimismo, la Constitución guatemalteca prescribe que el Estado velará porque la alimentación y nutrición de la población reúna los requisitos mínimos de salud, y que las instituciones especializadas del Estado deberán coordinar sus acciones entre sí o con organismos internacionales dedicados a la salud, para lograr un sistema alimentario nacional efectivo.

El incumplimiento de este derecho se evidencia en Guatemala por la alta prevalencia de desnutrición, una de las más altas en el ámbito mundial, situación que limita las posibilidades de desarrollo humano, e incide negativamente en la capacidad productiva y en el rendimiento y aprendizaje escolar, y que provoca morbilidad severa y altas tasas de mortalidad materna e infantil<sup>10</sup>.

En ambas zonas estudiadas, la alimentación se basa principalmente en los productos obtenidos de las actividades agropecuaria y pesquera. En cuanto a cómo la actividad agroindustrial (predominantemente la caña de azúcar) ha afectado en forma directa el derecho a la alimentación de las personas, en Champerico un 84% de las entrevistadas señala haber perdido parcial o totalmente sus cultivos de maíz, ajonjolí, o bien, haber visto afectados sus árboles frutales y/u hortalizas. La pérdida de esos cultivos es atribuida a la sequedad, la cual, como veremos, sería producida en la zona tanto por la deforestación, como por la utilización desmesurada y desregulada de los recursos hídricos existentes en el área. En las Trochas, si bien la sequedad no ha provocado un número tan elevado de pérdida total en las cosechas como en Champerico, un 82% de las entrevistadas reconoce que desde hace algunos años debe invertirse muchos más recursos en mantener las cosechas a causa de la sequedad. Los cultivos, principalmente de maíz, deben regarse no sólo durante la estación seca, sino

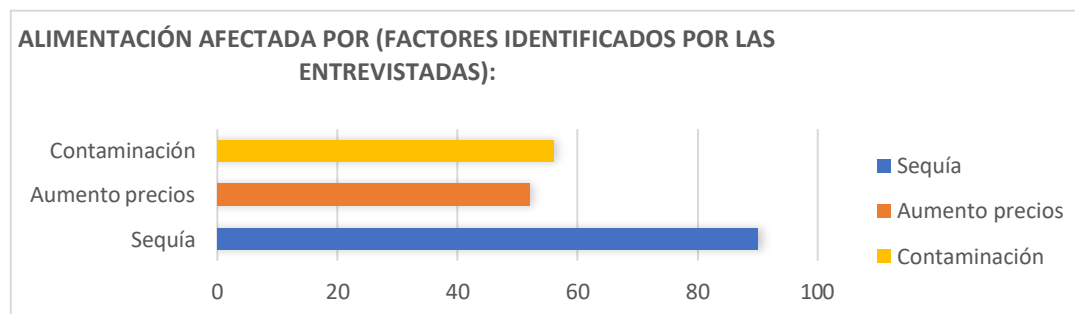
<sup>8</sup> Artículo 11 Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y artículo 10 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, "Protocolo de San Salvador"

<sup>9</sup> Comentario General N° 12 Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

<sup>10</sup> Sistema de las Naciones Unidas, Grupo de Seguridad Alimentaria y Nutricional. Informe de Seguridad Alimentaria y nutricional de Guatemala 2003.

que incluso durante la estación lluviosa, lo que implica altos gastos en gasolina para los motores y personal que desarrolle las funciones de riego.

Las mujeres entrevistadas perciben la afectación a su derecho a una alimentación adecuada, señalando un 93,5% de las entrevistadas que su alimentación y la de sus familias ha sido afectada por factores ambientales. A las consecuencias derivadas de la sequedad, se suma también la contaminación que sufren las plantaciones agrícolas y los ríos y esteros que contienen el recurso pesquero. Asimismo, las entrevistadas describen cómo la tierra de uso agrícola en la zona se ha deteriorado, determinando la falta de diversificación de los cultivos y cómo debe invertirse en fertilizantes, plaguicidas y herbicidas cuya utilización no era necesaria antes del ingreso de los monocultivos.



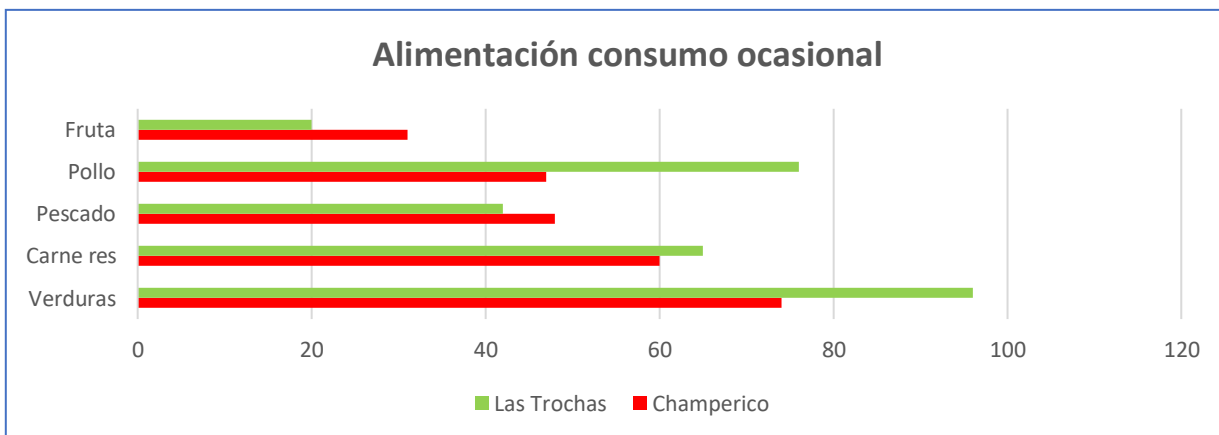
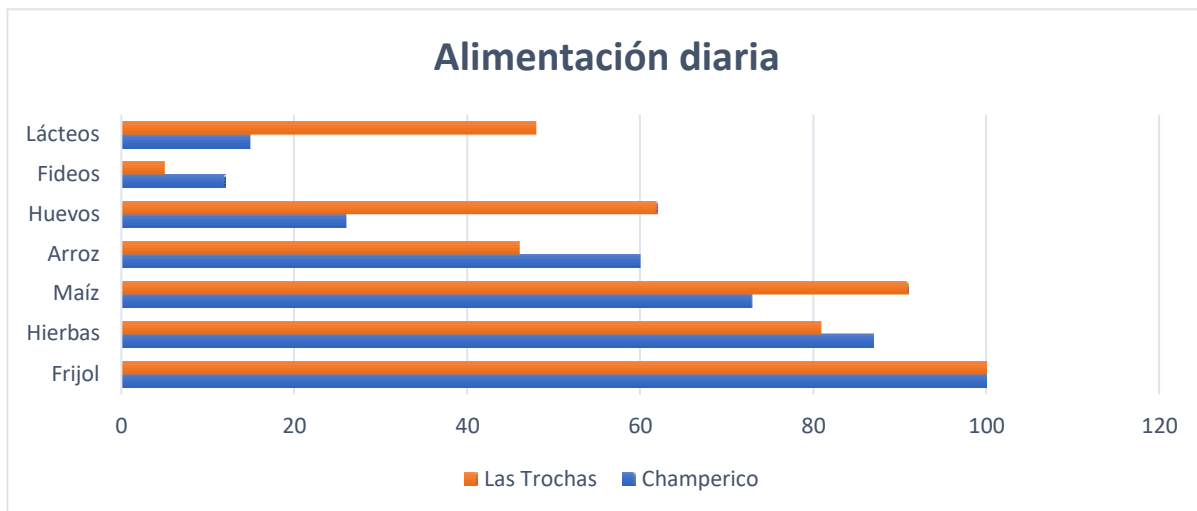
De esta forma, entre aquellas que se consideran afectadas en su derecho a la alimentación, un 96% considera que se debe a la sequedad que ha arruinado a los cultivos, que no permite su crecimiento adecuado, o que, simplemente, hace que las personas desistan de cultivar sabiendo que no obtendrán una buena cosecha, o que decidan no arriesgarse con cultivos que antes daban buenas cosechas. En tanto, un 56% señala que ve afectada su alimentación (además) porque la escasez de cultivos ha generado un aumento de precio de los mismos y, en el caso de los agricultores, una baja considerable en sus ingresos para adquirir los alimentos básicos. De esta forma, no solo se afecta la producción de alimentos que puede ser obtenida directamente por las comunidades, sino también su capacidad para adquirir y acceder a los alimentos. Ello tanto porque la escasez eleva los precios como porque la capacidad adquisitiva de los agricultores se ve afectada por las malas cosechas. Por último, un 60% de las entrevistadas menciona, también, a la contaminación como una causa de afectación de su derecho a la alimentación.

Las condiciones ambientales y la forma de explotación llevada a cabo por las agroindustrias en la región, es contraria al concepto de sostenibilidad alimentaria, vinculada al concepto de alimentación adecuada o de seguridad alimentaria, que entraña la posibilidad de acceso a los alimentos por parte de las generaciones presentes y futuras<sup>11</sup>.

En cuanto a la calidad suficiente para satisfacer las necesidades nutricionales, el régimen alimentario de las comunidades afectadas está basado en productos derivados de la actividad agropecuaria y la pesca, en particular, granos básicos, y hortalizas. De lo expresado por las entrevistadas, se pueden distinguir dos grupos de alimentos: a) alimentos de consumo diario y b) alimentos de consumo ocasional (1 vez por semana o cada 15 días). Los alimentos de consumo diario son frijol, arroz, maíz, fideos, hierbas y huevos. En tanto, dentro de los otros alimentos, aquellos de consumo ocasional, se encuentran las verduras, la carne, el pollo, el pescado y la fruta. Los alimentos de consumo diario corresponden principalmente a cultivos anuales (frijol y maíz) y hierbas que son el tipo de alimento más fácil de conseguir en los campos, y que, si bien, la sequedad también ha afectado la cantidad de hierba, es lo que se puede conseguir más fácilmente o a precios menos elevados.

<sup>11</sup> Observación General N°12 Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 20° período de sesiones. Ginebra, 26 abril a 14 de mayo de 1999, UNDOCS E/C.12/1999/5, 12 de mayo de 1999.





Las Trochas presenta algunas ventajas tanto en cuanto a la disponibilidad de alimentos, como a la variedad y valor nutricional de los mismos. Si bien los alimentos de consumo diario y ocasional son similares, en las entrevistas se aprecia que la dieta de las familias en Las Trochas contiene una mayor cantidad de productos lácteos y verduras. Las verduras, en efecto, están cerca de constituirse en alimento de consumo diario y no ocasional para las familias de Las Trochas, a pesar del aumento en sus costos. Ello se relaciona con que, en general, el ingreso promedio mensual en Las Trochas supera por varios puntos al de Champerico.

En relación al valor nutricional, la supervivencia alimenticia de las comunidades se basa en el aporte proteico y calórico proporcionado por los frijoles, el maíz y el arroz, lo que permite la obtención de los nutrientes básicos para el funcionamiento del cuerpo humano. Sin embargo, la falta de recursos económicos limita substancialmente la incorporación de los alimentos de consumo ocasional a una dieta periódica que podría considerarse adecuada. La escasez de los cultivos ocasionada por la sequedad ha limitado las posibilidades adquisitivas de las personas al afectar su fuente de sustento. Asimismo, la contaminación de agua y tierras han afectado el consumo directo de algunos alimentos como el maíz y el pescado, y ha impedido la posibilidad de sembrar hortalizas y cultivos que permitirían diversificar la dieta y obtener las vitaminas esenciales proporcionadas por frutas y verduras.

Si bien el frijol y el maíz representan una solución nutricional básica y de supervivencia para las comunidades, la poca periodicidad en el consumo de carnes y verduras no permite establecer que las personas tienen la posibilidad real de alimentarse adecuadamente. La falta de hierro y algunas vitaminas contenidas en carnes y verduras pueden causar debilitamiento en las defensas de las

personas, haciéndolas más vulnerables a algunas enfermedades, máxime si se considera que las cantidades tampoco son las adecuadas, toda vez que, en muchos casos, no hay suficientes recursos para alimentarse tres veces al día.

La ausencia del maíz por pérdida de los cultivos puede, además, constituir una vulneración del estándar de aceptabilidad de la alimentación, toda vez que el maíz es un alimento básico y considerado esencial e indispensable en la cultura local, principalmente derivada de la tradición maya, la cual considera el maíz como una fuerza vital con la que la población se identifica fuertemente.

Por otro lado, no es posible asegurar que la zona evaluada esté libre de sustancias nocivas que impidan la contaminación de los productos alimenticios debido a la adulteración y/o la mala higiene ambiental. A este respecto, un 78% de las entrevistadas considera que la contaminación afecta su alimentación. Dentro de quienes se consideran afectadas por la contaminación, un 64% estima que los cultivos han sufrido algún efecto (sea porque se han “quemado” o son de peor calidad), mientras que un 84% considera que la contaminación de los ríos y esteros está afectando el número y calidad de pescados y del camarón.

En cuanto a las mujeres, se observa una especial vulnerabilidad en la satisfacción de su derecho a la alimentación. Esto se relaciona con los roles establecidos para la mujer en la sociedad rural agrícola en Guatemala. Las mujeres se encuentran relegadas a roles domésticos y no a los trabajos remunerados. No tienen acceso a trabajos formales o a las fincas como los hombres, por lo que sus ingresos y medios de subsistencia depende de las labores que su marido o los hombres de su familia pueden realizar. Sólo un 39% de las mujeres entrevistadas realiza alguna actividad que le proporciona algún tipo de ingreso, siempre de carácter informal y sólo complementaria de la actividad realizada por el componente masculino del grupo familiar. La obtención de víveres depende casi exclusivamente del trabajo realizado por hombres, mientras que las labores de cocina y preparación de alimentos se encuentra totalmente entregada a ellas. Las mujeres solteras, viudas, separadas, o que no cuentan con presencia masculina en el grupo familiar, deben extremar sus capacidades para satisfacer las necesidades del hogar, incluyendo las alimenticias, sin que cuenten con apoyo o políticas de capacitación o soporte económico que las proyecte en un mercado laboral formal y estable, aspecto que vulnera directamente sus fuentes de sustento y su derecho a la alimentación adecuada, de ella y su familia.

En relación con la alimentación de las mujeres durante el periodo de gestación y lactancia, es importante considerar que el ácido fólico y el calcio se vuelven elementos esenciales en su alimentación<sup>12</sup>. Asimismo, durante las edades de desarrollo, es importante que la alimentación se distribuya sin discriminación entre niños y niñas. Los roles socio-culturales hacen que la alimentación de los hijos de sexo masculino sea favorecida en desmedro de las hijas, como forma de potenciar sus capacidades para el trabajo, especialmente las físicas.

## **Derecho a la Salud.**

En el artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales se establece que todo ser humano tiene derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud que le permita vivir dignamente. El derecho a la salud está estrechamente vinculado con el ejercicio de otros derechos humanos y depende de esos derechos, que se enuncian en la Declaración Universal de Derechos Humanos, en particular el derecho a la alimentación, a la vivienda, al trabajo, a la educación, a la dignidad humana, a la vida, a la no discriminación. El derecho a la salud debe entenderse como un derecho al disfrute de toda una gama de facilidades, bienes, servicios y condiciones necesarias para alcanzar el más alto nivel posible de salud<sup>13</sup>. El derecho a la salud no solo abarca una atención oportuna y apropiada sino también los principales factores determinantes de

<sup>12</sup> OMS, Recomendaciones de la OMS sobre atención prenatal para una experiencia positiva del embarazo, 2018, IBSN: 978 -92-75-32033-4

<sup>13</sup> Observación General N° 14, Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 22° período de sesiones, Ginebra, 25 de abril a 12 de mayo de 2000, Documento ONU E/C. 12/2000/4, 11 de agosto de 2000.

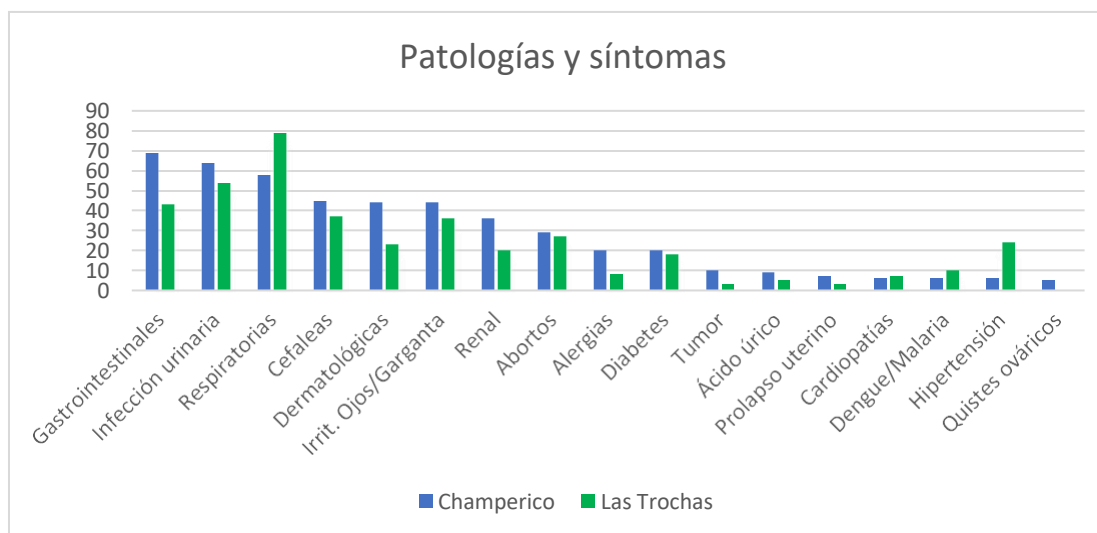
la salud, como el acceso al agua limpia potable y a condiciones sanitarias adecuadas, el suministro adecuado de alimentos sanos, una nutrición adecuada, una vivienda adecuada, condiciones sanas en el trabajo y el medio ambiente, y acceso a la educación e información sobre cuestiones relacionadas con la salud, incluida la salud sexual y reproductiva<sup>14</sup>. A nivel nacional se encuentra consagrado en los artículos 93 a 98 de la Constitución de Guatemala, donde además se consagra el derecho a una alimentación adecuada y a la protección del medio ambiente, como derechos interdependientes entre sí.

En cuanto a las enfermedades o síntomas que las entrevistadas manifestaron haber padecido o estar padeciendo, las más comunes, en ambas zonas, son las de tipo gripal febril con compromiso respiratorio y las patologías gastrointestinales. También se observan muchos casos de cefaleas, enfermedades a la piel consistentes en manchas, sarpullidos y algunos casos de heridas en la dermis que aparecen sin motivo aparente. También se verifica un número importante de personas afectadas por irritación de ojos y garganta, problemas renales, alérgicos y diabetes.

Se puede hacer una revisión diferenciada de enfermedades que sólo afectan a las mujeres, como aquellas ginecológicas o que dicen relación con salud reproductiva. También se destaca el alto nivel de infecciones urinarias, enfermedad que afecta con mucho mayor frecuencia a personas del sexo femenino.

En cuanto a las causas de estas enfermedades, las de naturaleza gastrointestinal están asociadas mayoritariamente a la presencia de parásitos que toman contacto con las personas mediante el agua o alimentos no desinfectados adecuadamente, o por medidas de higiene deficientes por parte de las propias personas. La entrevistadas también atribuyen algunos malestares a la contaminación emanada de la actividad agroindustrial mecanizada. Las enfermedades a la piel, renales, respiratorias y las irritaciones pueden tener relación tanto con la contaminación causada por los químicos lanzados en el aire por las fumigaciones, como a los cambios climáticos que podría haber provocado en la zona la actividad relacionada a los monocultivos. La descripción de manchas blancas se repite en personas que habrían estado mayormente expuestas a procesos de fumigación en las fincas. La sequedad y falta de alimentación adecuada son factores que determinan o acrecientan un debilitamiento de las defensas, y favorecen el contagio y la adquisición de enfermedades infecciosas.

A nivel nacional, los grupos de enfermedades cardiovasculares y respiratorias (28%), las infecciosas y parasitarias (15%) y las genitourinarias (12%) ocupan los primeros tres lugares como causas de morbilidad de la población femenina<sup>15</sup>.



<sup>14</sup> Ibid.

<sup>15</sup> Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social de Guatemala, 'Diagnóstico Nacional de Salud, 2016', diciembre 2016.

De conformidad a los datos aportados por las autoridades de salud de Guatemala<sup>16</sup>, los casos de infecciones respiratorias agudas ascendieron en 2017 a 3.055.178, mientras que se registraron 662.901 casos de enfermedades de transmisión por alimentos y/o agua (ETAS), los que equivalen a un 17,64% y 3,8% de la población en 2017. Los casos de enfermedades gástricas que las propias entrevistadas atribuyen a problemas alimenticios o sanitarios afectarían hasta un 12,45% de la población en Champerico y a un 9,3% en Las Trochas<sup>17</sup>, lo que es muy superior al 3,8 correspondiente a las estadísticas a nivel nacional.

Como ya fue descrito en relación con el derecho al agua, existen algunos parásitos que pueden adquirirse por el solo contacto con el agua, siendo generalmente las mujeres y niños quienes se exponen predominantemente a este riesgo en sus tareas de recolección y contacto preferente con el agua.

Otras patologías observadas pueden asociarse a determinados patrones o hábitos alimenticios comunes en la población afectada, como el consumo innecesario de azúcares contenidos en bebidas gaseosas y carne procesada, que favorecen a enfermedades como la diabetes, a los riñones y al hígado<sup>18</sup>. Las enfermedades renales y hepáticas se ven favorecidas por el consumo de alimentos que contienen o se encuentran contaminados con sustancias nocivas. A su vez, las fallas renales generan la mala eliminación del ácido úrico, lo que causa dolores y problemas de movilidad en las articulaciones. Lo propio pasa con la hipertensión, los accidentes vasculares y cataratas, que, si bien pueden tener componentes genéticos-hereditarios, también se ven favorecidas por determinados hábitos alimenticios, sumado un bajo nivel de controles médicos.

Existe también un número importante de casos de enfermedades infecciosas tropicales transmitidas por la picadura del mosquito o zancudo, tales como el paludismo, el dengue y la chikungunya. Esta última descrita en más oportunidades por mujeres de Las Trochas, quienes han sufrido con cierta frecuencia los síntomas y secuelas de los fuertes dolores articulares que provoca.

El número de abortos espontáneos o interrupciones de embarazo es considerable. Un 29% de las entrevistadas señala haber sufrido, a lo menos, un aborto. Este porcentaje se refiere a abortos tardíos, es decir, aquellos que se producen después de la semana 12 de embarazo, y que, por tanto, son percibidos en forma clara por las madres aún ante la falta de atención médica. Los datos nacionales en salud reproductiva y materna no precisan el número de abortos espontáneos, ni siquiera de aquellos casos que fueron atendidos en los servicios de salud. Las mujeres entrevistadas consideran que el aborto espontáneo es inevitable y sucede por voluntad divina, la ocurrencia de un eclipse, o por un deseo frustrado de la mujer, por ejemplo, el deseo de comer o beber algo que no logra conseguir, provocando la salida o muerte prematura del feto. También hay otras mujeres que creen que las pérdidas tienen que ver con hacer esfuerzos físicos (hacer fuerzas), sufrir caídas, tener débil la “matriz” (útero), sufrir “enojos” (sentir ira o disgusto) o sustos grandes. Asimismo, las diabetes son también atribuidas a emociones o “enojos”. Independiente de las creencias comunes en cuanto a las causas del aborto natural, es necesario precisar que éstos pueden producirse por anomalías del feto, o bien, por causales maternas. Dentro de estas últimas se encuentran las causas inmunológicas, estados de desnutrición, y enfermedades infecciosas como diabetes, nefritis (inflamación de riñón) y hepatitis<sup>19</sup>, cuadros que pueden encontrarse con cierta frecuencia entre las entrevistadas, y que pueden ser ocasionados por factores ambientales, nutricionales o genéticos.

Completando la revisión de enfermedades que afectan a las mujeres se encuentran el prolapso uterino, los quistes ováricos y los tumores cervicales y uterinos. El prolapso uterino afecta principalmente a las mujeres que han experimentado un alto número de partos; el tumor cervical tiene su origen en el virus del papiloma humano transmitido mediante relaciones sexuales; el tumor uterino,

<sup>16</sup> Informe SIGSA, Sistema de Información Gerencial de Salud, dependencia del Ministerio de Salud pública que organiza y coordina entre las dependencias y áreas que lo conforman, lo relativo a la información que procesa el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

<sup>17</sup> Los porcentajes se obtienen a partir de los casos descritos por las entrevistadas considerando el número total de personas pertenecientes a su grupo familiar, proporcionado por las propias entrevistadas.

<sup>18</sup> OMS, ‘Fiscal policies for diet and the prevention of non-communicable diseases’ (report), 2016, ISBN: 978 92 4 15112

<sup>19</sup> Medline plus, sitio web administrado por la Biblioteca Nacional de Medicina de los Estados Unidos, consultado el 7 de noviembre de 2018.

en cambio, puede encontrar en la edad y cambios hormonales, así como en la alimentación algunos de sus factores de riesgo. Lo que no admite dudas es que las mujeres tienen necesidades particulares en materia de salud, las cuales deben ser satisfechas en forma adecuada y tomando en consideración el contexto social y cultural en el que se encuentran inmersas. Esto requiere por parte del Estado, mediante los servicios pertinentes, una identificación de las necesidades particulares de las mujeres en salud, y la elaboración e implementación de planes de monitoreo, prevención y tratamiento de patologías y sintomatologías en consideración al sexo y al género.

En síntesis, es posible atribuir o asociar las enfermedades y síntomas más frecuentemente reconocidas por las entrevistadas con factores ambientales, alimenticios, sanitarios y de sexo y/o género que pueden, y deben, ser considerados para la elaboración de planes preventivos, de monitoreo y tratamiento de enfermedades por parte de las correspondientes autoridades y servicios de salud, nutrición y sanitarias. Entre ambas zonas se observan algunas variaciones, como la preeminencia de las enfermedades gastrointestinales en Champerico y las respiratorias en Las Trochas, pero, en general, en ambas áreas el tipo de enfermedades y tratamientos se asemejan. En Las Trochas, además, se observan mayores y mejores posibilidades de la población de acceder a la salud particular pagada. El derecho a la salud de acuerdo al principio de la no discriminación implica la aplicación de una estrategia nacional para la promoción del derecho a la salud de la mujer a lo largo de toda su vida, siendo un objetivo importante de esta estrategia la reducción de los riesgos que afectan a la salud de la mujer. El ejercicio del derecho de la mujer a la salud requiere que se supriman todas las barreras que se oponen al acceso de la mujer a los servicios de salud, educación e información, en particular en la esfera de la salud sexual y reproductiva.

En materia de tratamientos médicos, debe tenerse presente que el derecho a la salud abarca los elementos esenciales de disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y calidad. En materia de disponibilidad de establecimientos de salud, en el área evaluada no todas las personas cuentan con un puesto de salud en su comunidad, recinto que, en general, cuenta con algún profesional de la salud y en donde se distribuyen medicinas sin costo para el paciente.

En la zona de Champerico, existe un Centro de Salud (Centro de Atención Permanente CAP) en el área urbana, el que cuenta con 2 profesionales médicos generales. Desde el 2017 contaría con un médico especialista en ginecología, lo cual no fue confirmado por las entrevistadas, sino que ha sido informado por las autoridades de salud<sup>20</sup>. Existe un hospital, pero se encuentra en el municipio de Retalhuleu a unos 40 kilómetros de Champerico. Además, se puede tener acceso a la salud privada en las consultas de médicos particulares y clínicas, las que implican un costo, a veces inasequible, para las personas. Por último, se encuentra la cobertura otorgada por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS), la que está reservada exclusivamente a las personas con trabajo formal (y sus familias) que se encuentran incorporadas al sistema de seguridad social por sus empleadores. En el caso de las entrevistadas, ninguna cuenta con un trabajo formal que le permita acceder al sistema de seguridad social, y sólo un 12% señaló que actualmente su marido (u otro pariente) trabaja en fincas y, por ende, podría hacerle extensiva la cobertura de salud, siempre que se mantenga trabajando. Existe una clara vulneración al derecho a la salud en cuanto a la disponibilidad de establecimientos y accesibilidad física a estos. En muchos casos, aun existiendo un puesto de salud en la comunidad, los servicios no cumplen los estándares de calidad de tratamiento, sea por la falta de profesionales (en algunos casos ni siquiera cuentan con un médico general), sea por la falta de medicinas básicas de distribución gratuita.

En Las Trochas, la situación es similar. Existe un Centro de Atención Médica Permanente (CAP) en la Nueva Concepción y un puesto de salud en la aldea Palo Blanco. Sin embargo, las personas prefieren masivamente la utilización de los servicios médicos particulares. Las mujeres describen la demora de atención en el centro médico y la falta de medicamentos que, en general, presenta este centro. La infraestructura hospitalaria más cercana se encuentra en Tiquisate, a unos 35

---

<sup>20</sup>Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social de Guatemala, sitio web [www.mspas.gob.gt](http://www.mspas.gob.gt), en sección noticias de 9 de noviembre de 2017.

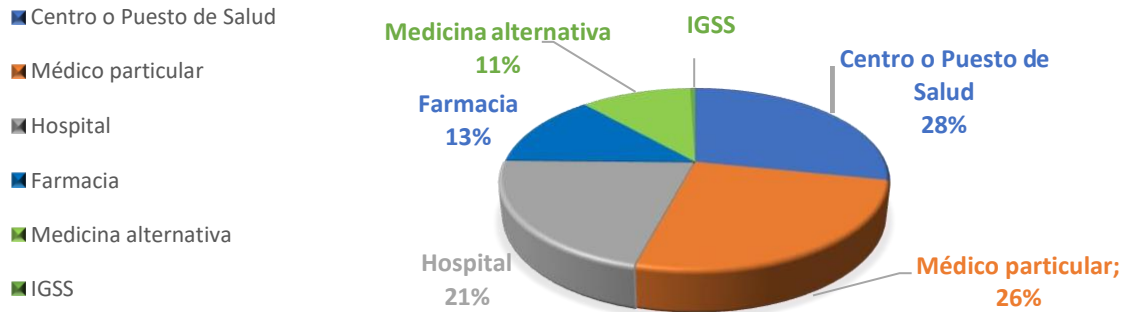
kilómetros de las comunidades. La cooperación internacional juega un rol importante en la salud de esta área. En la localidad de Monte Llano, departamento de Suchitepéquez, se encuentra un contingente de profesionales médicos pertenecientes a la Brigada Médica Cubana, quienes proporcionan servicios de consultas médicas a la población y proporcionan fármacos, todo a precios considerablemente más asequibles que los servicios privados. Además, se realizan con periodicidad jornadas de consultas médicas directamente en las aldeas.

La atención pública de salud presenta serias deficiencias. Conforme a la descripción realizada por las entrevistadas, los puestos de salud en Champerico y Las Trochas, en las comunidades donde existen, no cuentan siempre con médicos, sino con enfermeras o paramédicos, y por el nivel de instalaciones y falta de medicinas disponibles cumplen más bien un rol de primeros auxilios en la mayoría de los casos. Cuando no hay medicinas disponibles, lo que ocurriría frecuentemente, se entrega una prescripción para que el paciente consiga la medicina directamente en una farmacia. Esto explica en parte que las personas entrevistadas de Champerico decidan no concurrir a los establecimientos de salud, sino que utilizar remedios caseros o medicina alternativa en más del 50% de los casos en que se enfrentan síntomas o molestias de cualquier tipo. En Las Trochas, el porcentaje de personas que deciden no recurrir a los servicios médicos desciende a un 45%. Esto sólo en respuesta de síntomas que se enfrentan por las personas como un problema médico, por lo que estimamos que el número de casos no atendidos en el sistema de salud es aún mucho más alto. Otra opción que ha sido utilizada como alternativa para evitar los costos de atención, sean médicos o de transporte a los establecimientos de salud, es la automedicación por parte de las personas. La razón que las personas dan para no buscar atención médica es el costo asociado en tiempo y dinero, unido a lo que ellos consideran insuficiente desde el punto de vista de la calidad de la atención y la distribución de las medicinas. Se vulnera, por ende, el derecho a la salud, toda vez que no existe una accesibilidad económica a los tratamientos, sobre el principio de la no discriminación, que asegure que los servicios, sean públicos o privados, estén al alcance de todos, incluidos los grupos social y económicamente desfavorecidos. La equidad exige que sobre los hogares más pobres no recaiga una carga desproporcionada, en lo que a los gastos de salud se refiere, en comparación con los hogares más ricos. El problema se acentúa para las mujeres, que tienen menos posibilidades de acceder a la seguridad social al no contar con ninguna forma de inclusión y seguridad laboral.

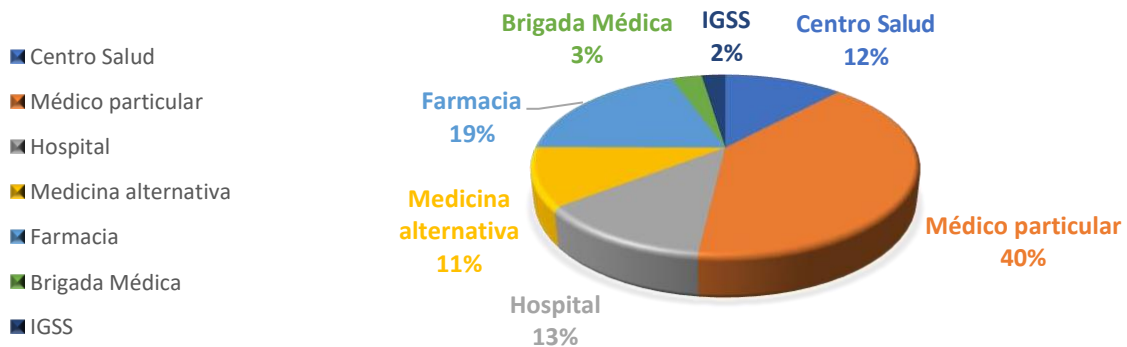
En los casos en que sí se opta por buscar atención médica, las mujeres entrevistadas y sus familias se dirigen a los puestos de salud o centro de salud de atención primaria, al hospital, a médicos particulares, centros del IGSS, curanderas o expertos en medicina alternativa, o directamente a la farmacia para adquirir alguna medicina que no requiera prescripción médica expresa.

En relación a cuándo se opta por una u otra alternativa, se observa que, en general, se recurre al puesto de salud (o centro donde no hay puesto) como una primera atención, especialmente por síntomas comunes como gripes y problemas gástrico parasitarios, ya que en como probable obtener una medicina en forma gratuita. Cuando no se obtiene la medicina o la receta, se recurre a la farmacia, en general para comprar antibióticos, antigripales, antiparasitarios, analgésicos, antiespasmódicos, antiinflamatorios, y descongestionantes. Cuando el problema se percibe como algo más complejo o menos usual, se opta por consultar a un médico particular, aun cuando esto genera un costo adicional. La consulta cuesta alrededor de Q. 50 con un médico general y Q. 100 con un médico especialista, lo que constituye respectivamente un 6% o 12% del ingreso mensual promedio en Champerico y un 2,9% y 5,8% del ingreso mensual promedio en Las Trochas.

### ATENCIÓNES MÉDICAS CHAMPERICO

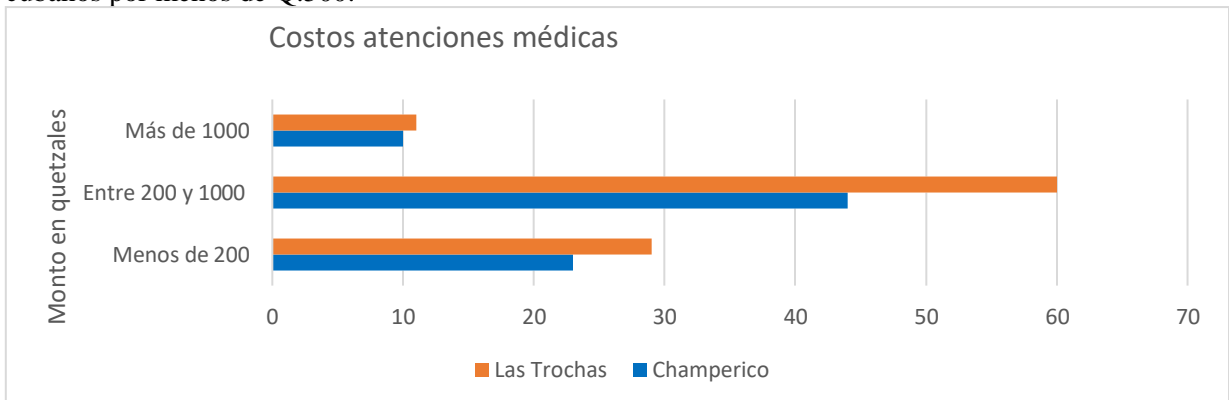


### ATENCIÓNES MÉDICAS LAS TROCHAS



La hospitalización se usa siempre en casos de urgencia y en aquellos casos en que debe realizarse un procedimiento quirúrgico.

Los tratamientos representan, en general, para las familias un costo mayor a Q. 100 (65% de las veces en Champerico y 83% de las veces en Las Trochas), y en su mayoría superan los Q. 200. Las enfermedades crónicas implican un promedio de Q.350 al mes en Champerico (42% ingreso mensual promedio) y Q. 510 en Las Trochas (30% del ingreso mensual promedio), por lo que muchas familias deciden abandonar los tratamientos antes del término recomendado. En los casos en que se deben someter a cirugías, que son necesarias, pero que al no ser urgentes no son gratuitas, los costos pueden ir de los Q. 4000 hasta los Q.12.000, dependiendo del tipo de cirugía y el establecimiento hospitalario en que se realiza la intervención. Hay alternativas incorporadas por la cooperación internacional, que han permitido a personas someterse a cirugías con médicos estadounidenses o cubanos por menos de Q.500.



En materia de salud materna, infantil y reproductiva, además de las interrupciones naturales de embarazo en un 29% de las entrevistadas, se describieron casos de muertes de neonatos antes del mes de vida, sobretodo en las mujeres de más edad, lo que hace pensar que con los años la mortalidad neonatal se ha ido reduciendo. Asimismo, los casos de prolapso uterino y tumores en el útero pueden ser relacionados con el número elevado de partos y la falta de controles y asistencia médica en esos partos. Un 33% de las entrevistadas tuvo sobre 5 hijos, lo que puede relacionarse directamente con la falta de programas de información en salud reproductiva y acceso a herramientas de planificación familiar. Los servicios obstétricos no son adecuados y accesibles para todas las mujeres, hay muchas que recurren a las comadronas, y paren en sus casas. El dar a luz en sus casas se debe a un factor cultural, pero también está asociado a las dificultades de acceso a un hospital con servicios obstétricos a corta distancia, considerando la precariedad de los caminos y conectividad en las comunidades. Tampoco existen programas de salud reproductiva y acceso a la planificación de la familia, lo que debería ser prioritario considerando las condiciones de pobreza en que se encuentran las comunidades.

### **Derecho a un nivel de vida adecuado.**

Son varios los aspectos que deben considerarse para evaluar el cumplimiento y satisfacción de este derecho reconocido en el artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, el artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y en el artículo 119 literal d) de la Constitución Política de la República de Guatemala. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez y otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.

Para efectos de medir el nivel de satisfacción o vulneración de este derecho, se evaluaron en este estudio aspectos como el salario promedio mensual del grupo familiar, el trabajo de las mujeres entrevistadas, el acceso y condiciones de éste, el tipo de trabajo de quienes sustentan el grupo familiar, y el ingreso mensual por persona considerando el número de integrantes por familia. Las características de la vivienda, acceso a la salud, educación, agua y servicios sanitarios y las condiciones medioambientales complementan el análisis de cumplimiento efectivo de este derecho, y el grado de afectación de éste causado por las actividades agroindustriales en la zona.

La especial vulnerabilidad de las mujeres en situación de pobreza ha sido reconocida y tomada en cuenta al momento de elaborar principios rectores de derechos humanos para enfrentar la pobreza, condición que representa la antítesis de un nivel de vida adecuado.

El derecho al trabajo es la base para la realización de otros derechos humanos y para una vida en dignidad. En Champerico, sólo un 39% de las mujeres entrevistadas declara desarrollar una actividad que le reporta algún tipo de ingreso, mientras que en Las Trochas el número aumenta a un 44%. Dentro de este porcentaje de mujeres, un 43% se trata de mujeres viudas, solteras y separadas, y que tienen, por tanto, la responsabilidad de ser el sustento de la familia. En el resto de los casos, la actividad remunerada de las mujeres representa un ingreso menor y complementario de la actividad realizada por sus maridos o parejas. Las actividades remuneradas realizadas por las mujeres son, en la casi totalidad de los casos, trabajos informales y, en muchos casos, realizados dentro de la casa<sup>21</sup>. Dentro de las actividades que realizan las mujeres están la venta de tortillas, la crianza de animales domésticos (pollos, patos, pavos y cerdos), cocinería, cultivos, lavado de ropa y otras labores domésticas, venta minorista de ropa, cosméticos y alimentos y costurería. Ninguna tiene un vínculo

---

<sup>21</sup> En Champerico el 100% de las entrevistadas se desempeñaba en labores informales. En las Trochas encontramos dos maestras y una empleada de una fábrica empacadora de plátanos.



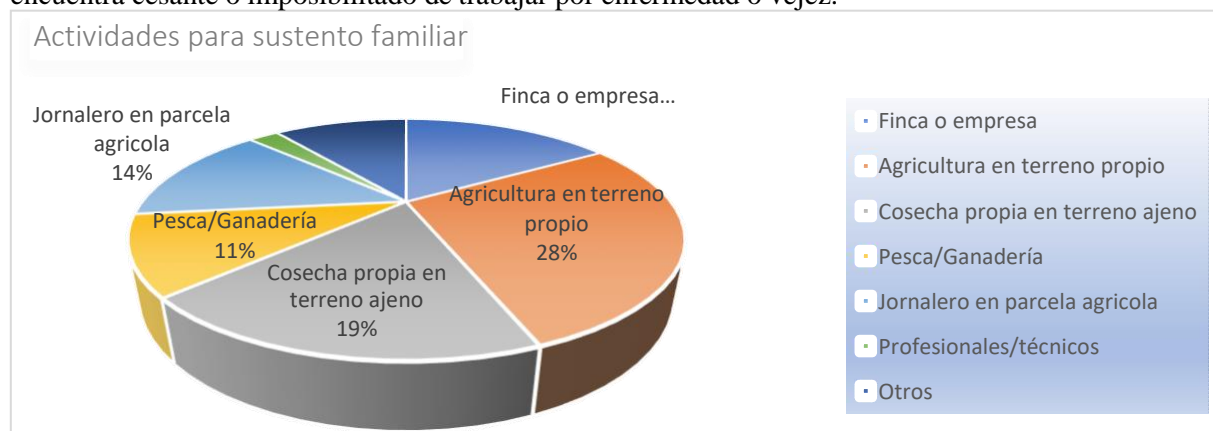
laboral formal, ni por lo tanto cuenta con acceso a beneficios de la seguridad social, al menos en forma independiente.

Las mujeres han sido ampliamente excluidas de las labores productivas y de la agricultura y, por cierto, beneficiadas en un número muy inferior a los hombres por los programas de adjudicación de tierras campesinas, y para la obtención de créditos<sup>22</sup>. El mercado de tierras, al no ser propiamente regulado, replica el modelo discriminatorio de acceso a la tierra por parte de campesinos, y particularmente de la mujer campesina.

En los procesos de solicitudes al Fondo de Tierras, la participación de las mujeres se ve nuevamente desincentivada. El personal del Fondo de Tierras que asesora a los grupos solicitantes de campesinos sólo se reúne con quienes forman parte de la organización solicitante, que en general son hombres, porque –como se ha explicado en estudios especializados en la materia- el mecanismo de exclusión se construye desde los hogares, las organizaciones y las comunidades y se refuerza hasta institucionalizarse a través de los procedimientos administrativos y jurídicos a cargo de las instancias públicas<sup>23</sup>.

Por otro lado, las actividades domésticas implican algunos riesgos que acentúan la vulnerabilidad de la mujer. Hay actividades como la quema periódica de basura, y la cocina con leña que exponen a las mujeres a respirar a diario y por un número considerable de horas las toxinas liberadas por estas quemaduras, especialmente en lugares cerrados o cuando la combustión no se produce adecuadamente, lo que afecta considerablemente su salud y calidad de vida, generando específicamente deficiencias respiratorias, entre otras patologías.

En relación al trabajo realizado por los esposos o familiares de sexo masculino de las mujeres entrevistadas, y que, en general, constituyen la base del sustento familiar, se observa que sólo un 16,85% de ellos cuentan con un trabajo formal en fincas agrícolas o industria camaronera al momento de la evaluación. La mayoría se dedica a la agricultura en sus pequeños terrenos, o bien, arrienda una porción de tierra para cultivar principalmente maíz y ajonjolí. En menor número encontramos a las actividades de pesca artesanal, ganadería y sólo un 2,4% se dedica a actividades profesionales o técnicas (profesor y técnico enfermero). Un 25,30% de los hombres realiza diversas actividades como jornalero, albañil, carpintero, vendedor, y otras actividades esporádicas o temporales, o bien, se encuentra cesante o imposibilitado de trabajar por enfermedad o vejez.



<sup>22</sup> Según el PNUD Guatemala, en este país el porcentaje de participación de las mujeres en programas de acceso a la tierra ha sido escaso a través de la historia –desde la condición de servidumbre durante la Colonia, que les impedía a las mujeres el acceso a la tierra por derecho propio–, constituyéndose en un 8% de las beneficiadas de los programas del Instituto de Transformación Agraria –INTA– (1962-1996); en el 1% de los programas de la Fundación del Centavo (1984); y el 10.76% del Programa de Acceso a Tierras del Fondo de Tierras (1998 -2014). Fuente: <http://www.gt.undp.org/content/guatemala/es/home/ourperspective/ourperspectivearticles/2017/02/16/el-derecho-a-la-vida-las-mujeres-y-el-acceso-a-la-tierra.html>

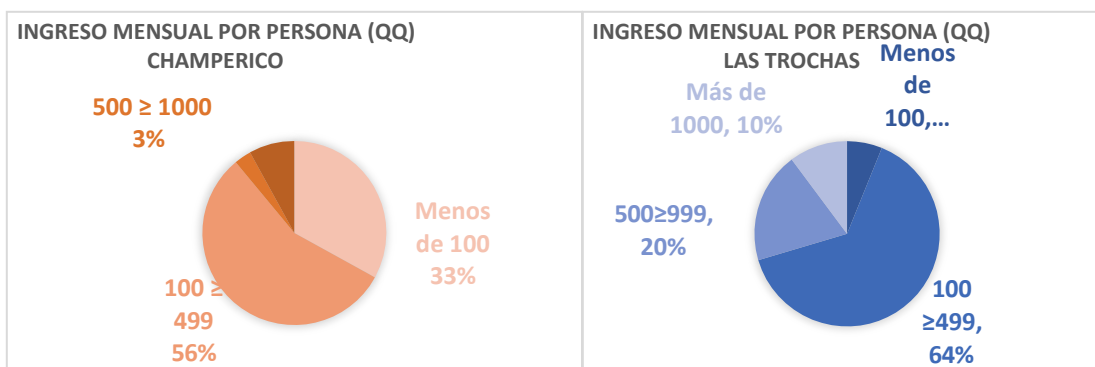
<sup>23</sup> Ana Patricia Castillo Huertas, 'Las mujeres y la tierra en Guatemala: entre el colonialismo y el mercado neoliberal', Ed. Serviprensa, Ciudad de Guatemala, 2015, p.125.

En cuanto al ingreso promedio mensual, la media de ingresos por familia de acuerdo a los testimonios de las entrevistadas es de Q. 825 al mes en Champerico y de Q 1.696 en Las Trochas, distinguiéndose entre los siguientes tramos:

Ingreso Familiar	Champerico	Las Trochas
Menor a Q.500	17	7
Mayor a Q. 500 y Menor Q 1000	36	16
<b>Mayor que Q1000 y menor que Q2000</b>	<b>37</b>	<b>46</b>
Mayor que Q2000 y menor que Q3000	0	13
Mayor a Q.3000	0	17
No sabe/ no responde	10	1

Si consideramos que el costo de la canasta básica alimentaria (CBA) en Guatemala se ha estimado en Q. 3.609,56 en el mes de agosto de 2018 por el Instituto Nacional de Estadística de Guatemala<sup>24</sup>, puede concluirse que la media de ingresos de los entrevistados alcanza a cubrir apenas el 22% de esa canasta básica alimentaria en Champerico, y un 47% en Las Trochas, sin considerar los demás gastos mínimos familiares, que incluyen electricidad, prestaciones médicas, educacionales, de vivienda, vestido y limpieza. Por otro lado, la CBA se calcula sobre la base de familias compuestas de 4,77 miembros. Entre las mujeres entrevistadas, el porcentaje de familias con número de 5 miembros o menos alcanza solo a un 41% en Champerico, mientras que el 59% restante corresponde a familias de 6 miembros o más. En Las Trochas la proporción es distinta, teniendo 68% de los grupos familiares un número de miembros igual o menor a 5, y sólo un 28% corresponde a familias más numerosas (de 6 integrantes hacia arriba).

Considerando el ingreso mensual promedio por familia y el número de personas que integran cada grupo familia, se obtuvieron los siguientes resultados de ingreso por persona:



Estos números contrastan con los Q. 2.862,27 mensuales que el Banco de Guatemala proyecta como ingreso bruto per cápita durante el 2017<sup>25</sup>.

El nivel de vida adecuado se relaciona directamente con el acceso al trabajo, y las condiciones de este. También dice relación con acceso a servicios que permitan a las personas desarrollarse en forma adecuada y bajo condiciones mínimas para lograr la satisfacción adecuada de sus necesidades y capacidades. Es claro que la pobreza es el principal escollo para alcanzar un nivel de vida adecuado,

<sup>24</sup> Instituto Nacional de Estadísticas de Guatemala, 'Canasta Básica Alimentaria (CBA) y Canasta Ampliada (CA) agosto de 2018, Guatemala', septiembre de 2018.

<sup>25</sup> El informe del Banco de Guatemala hace referencia al producto interno Bruto per cápita anual, fijándolo en 4.466,4 USD al año, lo que equivaldría a 372,2 USD per cápita, equivalente a Q. 2.862,27 de acuerdo al tipo de cambio proporcionado por el Banco de Guatemala al día 9 de noviembre de 2018.

por lo que las políticas de desarrollo deben tener como objetivo primordial la erradicación de la pobreza. En las zonas rurales, las oportunidades económicas y el consecuente desarrollo de la población se encuentran ligados estrechamente a las actividades productivas y extractivas de recursos naturales, por lo que es absolutamente fundamental asegurar el acceso a estos recursos por parte de la población, y la entrega de herramientas para una producción suficiente y sostenible en el tiempo. Asimismo, servicios básicos como educación, salud y vivienda deben ser garantizados por el Estado, sobretodo en aquellos casos en que la carencia de oportunidades laborales y condiciones de trabajo son deficientes como para cubrir en forma íntegra las necesidades de los grupos familiares. Como ya se ha dicho, la actividad agrícola representa una de las principales de Guatemala, país que presenta ventajas para los cultivos debido a sus tipos de clima y fertilidad de sus suelos. Sin embargo, las políticas de desarrollo rural han sido postergadas frente a los incentivos del Estado guatemalteco a las grandes industrias agrícolas exportadoras.

La distribución de la tierra y el tipo de trabajo ofrecido en la zona por los consorcios industriales propietarios de las tierras agrícolas están perjudicando las oportunidades de desarrollo en la zona estudiada, y las entrevistadas manifiestan que la oferta de trabajo (y sus condiciones) proporcionadas por las empresas agrícolas no son suficientes y no compensan los daños ambientales que estarían causando en el área y sus recursos. El ingreso de las familias no alcanza para cubrir la canasta de alimentos, debido a que no hay fuentes de trabajo y, cuando hay, son temporales. La situación de urgencia lleva a los campesinos a tener que migrar a zonas urbanas inseguras o intentar la riesgosa migración a Estados Unidos. Es urgente impulsar un plan de desarrollo que potencie la explotación de los recursos de la zona en forma sustentable y en la que se incluya a la población local que no cuenta con fuentes de trabajo suficientes.

### **Derecho a un medio ambiente libre de contaminación.**

El impacto medioambiental causado directamente por el acaparamiento de los recursos y su explotación de forma no sostenible es, probablemente, el efecto más notorio causado por la agroindustria en la zona de la Costa Sur. Toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado. Un medio ambiente sano se considera una condición previa para la realización de otros derechos humanos, incluidos los derechos a la vida, la alimentación, la salud y un nivel de vida adecuado. Se encuentra reconocido en el Protocolo de San Salvador<sup>26</sup>, y en el artículo 97 de la Constitución guatemalteca, que establece un mandato expreso al Estado para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de la fauna, de la flora, de la tierra y del agua, se realicen racionalmente, evitando su depredación.

El problema ambiental en la zona se produce por múltiples factores. Las grandes plantaciones en la región a menudo desvían ríos (o brazos de él) para riego, lo que ha alterado notoriamente las posibilidades de riego de los pequeños agricultores y la calidad de la tierra. Un 84% de las entrevistadas ha visto afectados sus cultivos por la sequedad. Otro tanto ocurre con la pesca, cuyo recurso baja en extremo durante el verano, en parte por la sequedad de los ríos (incrementada por las actividades de riego del agro) y en parte por la contaminación de estos.

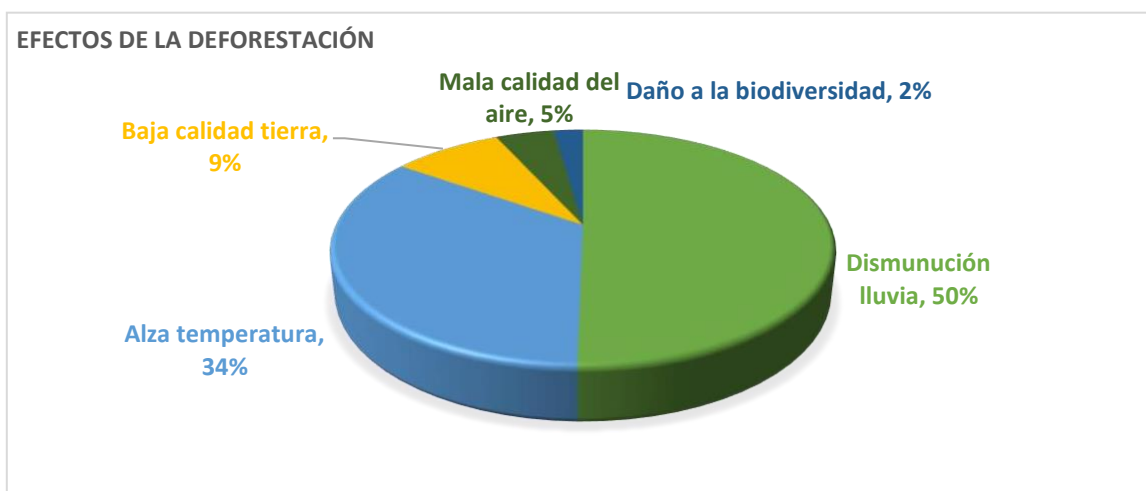
Si en verano se sufre sequedad por desvío y utilización desmedida y descontrolada de los ríos y recursos acuíferos, en invierno se producen inundaciones porque algunos liberan las tapas, o estas se rebalsan debido a las lluvias producidas río arriba. Las inundaciones también se verían facilitadas por la deforestación de árboles en la ribera de los ríos. El sector de Las Trochas ha sido muchas veces afectado por inundaciones de los ríos, en particular del Madre Vieja, según lo descrito por el 95% de las entrevistadas de la zona, señalando como causa el 50% de ellas a las intervenciones a los ríos, sea mediante bloqueos del cauce o desviaciones mediante “quineles”, especies de canales utilizados para fines de riego y drenaje.

---

<sup>26</sup> Artículo 11 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, sociales y Culturales, “Protocolo de San Salvador”.

La deforestación es otro fenómeno que ha producido efectos ambientales impactando negativamente a la zona. Los bosques son esenciales para el agua dulce, ya que filtran y limpian el agua, amortiguan las lluvias fuertes que de otra manera erosionarían los suelos, y mantienen en su lugar los cauces de los ríos. Asimismo, el agua transporta nutrientes disueltos y los distribuye por todo el suelo del bosque. Los bosques absorben, recogen y almacenan grandes cantidades del agua de lluvia. Para un ecosistema que vive estaciones secas, como la canícula en la costa sur de Guatemala, la mantención de áreas boscosas es imprescindible para mantener la humedad y garantizar la disponibilidad de agua ante la falta de lluvias<sup>27</sup>. Las mujeres entrevistadas describen cómo, desde la llegada de la industria cañera, el número de árboles en la zona ha disminuido considerablemente año a año. Un 98% de las mujeres describe el proceso de deforestación en la zona producido mayoritariamente por la industria cañera como limpieza para proceder a sus plantaciones.

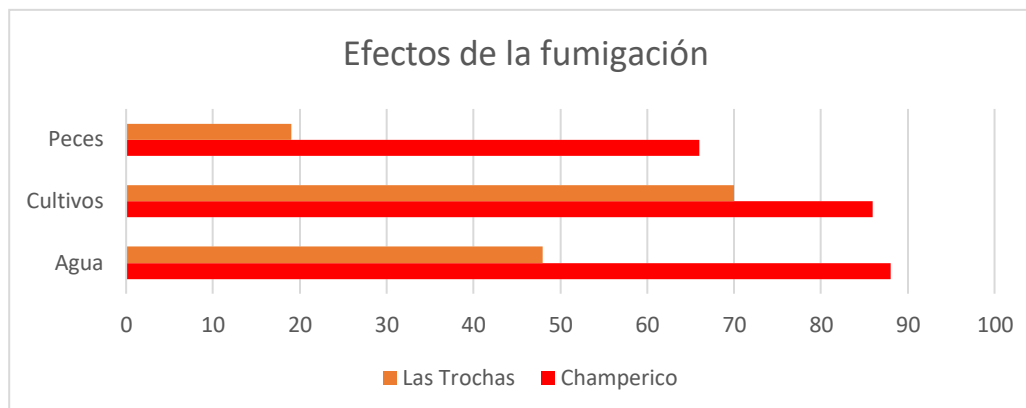
Las entrevistadas han relatado, además, cómo durante los últimos veranos no han caído precipitaciones de forma de poder asegurar niveles de humedad y agua suficiente en las cuencas o venas subterráneas durante la estación seca. Un 88% de las entrevistadas estima o cree que la falta de lluvias está relacionada con la deforestación que las fincas cañeras han realizado en el área. Y esto tiene su fundamento. En efecto, con sus sistemas de raíces de considerable profundidad, los árboles tienen la capacidad de extraer aguas de zonas profundas del suelo. El agua que se mueve por los árboles es usada para la fotosíntesis, en el enfriamiento y otros procesos de crecimiento. En el ciclo de evaporación del agua desde las hojas de los árboles, la humedad, que quedaría atrapada en forma subterránea sin los árboles, es liberada al aire, donde se condensa formando nubes para caer de nuevo en forma de lluvias. Por lo mismo, otro de los efectos atribuidos por las mujeres entrevistadas a la falta de árboles es el aumento importante de las temperaturas en el área.



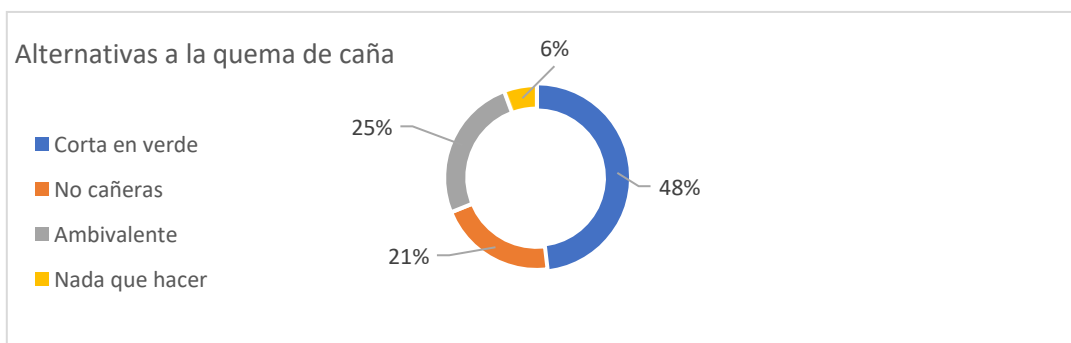
Por otro lado, los árboles cumplen el rol de evitar una excesiva erosión por lluvias, ríos e inundaciones. Cuando se producen inundaciones de aguas residuales de las cañeras, se contaminarían ríos y cultivos con pesticidas y otros químicos. Los químicos distribuidos por medio de fumigación en aire, agua y tierra son considerados una fuente de contaminación por el 88% de las mujeres entrevistadas en Champerico y el 78% de aquellas entrevistadas en Las Trochas. Los efectos de la contaminación producida por los químicos se manifiestan en la producción deficiente o de mala calidad de cultivos y frutales, así como en el desarrollo de plagas y enfermedades resistentes a los productos que los pequeños agricultores utilizan para proteger sus cultivos. La baja del recurso pesquero también ha sido atribuida por las mujeres entrevistadas a la contaminación producida por

<sup>27</sup> 'Importancia de los bosques: el agua', José Eugenio Marciano, profesor de Biología, Genética, Etología, y Fitomejoramiento, Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña, Santo Domingo, e Instituto Politécnico Loyola en San Cristóbal, República Dominicana, accesible en <http://www.jmarcano.com/bosques/important/agua.html>

los productos químicos. En efecto, además de transportar nutrientes, el agua también puede transportar productos tóxicos y materiales de desecho aguas abajo.



Otra práctica perjudicial para el medio ambiente, así como para la salud y calidad de vida de las comunidades estudiadas es la zafra o cosecha de la caña de azúcar, que en las zonas estudiadas se hace mayoritariamente mediante la quema de las plantaciones de caña previo a su corte y recolección. Un 100% de las entrevistadas se siente de una u otra manera afectada por este procedimiento, sea por las elevadísimas temperaturas, pero sobretodo por el humo que cubre el aire y las cenizas que se esparce por varios kilómetros a la redonda de cada plantación, lo que provoca molestias respiratorias, e irritaciones a ojos y garganta. El período de zafra se extiende de noviembre hasta abril aproximadamente, siendo la utilización de tecnologías como máquinas de corta de caña en verde desestimada o usada en forma muy excepcional por algunos ingenios. La corta “en verde” es utilizada por otras industrias y en otros países en que existe producción industrial de caña, y requiere una inversión en tecnología, o bien, en trabajadores que los empresarios de la zona no han estado dispuestos a realizar, a pesar de ser uno de los temas impulsados por los dirigentes comunitarios. En efecto, ante la pregunta de cuál sería una forma para evitar la contaminación causada por la zafra con quema de caña, un 48% de las mujeres entrevistadas señaló la corta sin quema, mientras que un 21% respondió derechamente que la única solución sería la erradicación del cultivo de caña de la zona. Por otro lado, un 25% se mostró ambivalente ante la salida de la caña, ya que se considera que igualmente constituye una fuente de trabajo dela que la zona no puede prescindir, no sin que se impulse una efectiva reutilización de los suelos; y un 6% muestra una postura más desesperanzada que no cree que se pueda hacer mucho para cambiar las prácticas contaminantes de las cañeras.



Además de los impactos ambientales producidos por la agroindustria, la falta de servicio en materia de tratamiento de desechos químicos y residuos sólidos generados en las casas en las zonas estudiadas empeora las condiciones de vida de las comunidades. La carencia de un sistema de recolección, tratamiento y eliminación de desechos afecta en forma más grave a los grupos más

pobres, y a las áreas rurales se las ha marginado de cualquier plan de desarrollo que incluya la incorporación de un sistema de recolección y tratamiento de residuos. Las mujeres entrevistadas, al no contar con recolección, proceden en su totalidad a quemar la basura porque estiman que es el sistema más efectivo desde el punto de vista de la higiene. Sólo unas pocas (alrededor de un 20%) usan, además, algunos de los desechos orgánicos como abono para árboles y plantas, o los entierran (7%), o bien, usan algunos desechos para otros fines como contenciones para inundaciones (4%). Esta forma no controlada de eliminación de residuos constituye una gran fuente de contaminación y, a pesar de ser un fenómeno global, se presenta con mayor frecuencia en grupos afectados por la pobreza en países en desarrollo que no disponen en centro rurales de instalaciones apropiadas para la eliminación, como vertederos e incineradoras o plantas de tratamiento más sofisticadas. Se aumenta así aún más la vulnerabilidad de la población rural estudiada.

### **Derecho a la participación en materia ambiental y demás derechos sociales.**

El derecho a la participación se considera como una parte fundamental de la protección ambiental y del ejercicio efectivo de todos los derechos sociales que han sido objeto de este estudio. No se puede pensar en un real goce de estos derechos fundamentales sin una instancia para hacer presente y considerar las opiniones y experiencias de aquel grupo que se verá afectado por las decisiones que puedan adoptarse en relación con los diferentes derechos sociales y colectivos. Asimismo, este mecanismo de participación debe necesariamente basarse en el principio de la no discriminación presente en todos los derechos humanos. Por otro lado, no puede tampoco pensarse en el ejercicio efectivo de estos derechos sin instrumentos que permitan la reclamación o acceso a la justicia en caso de vulneración de éstos. El derecho a la información, para efectos de este estudio, se considera como un derecho complementario a aquel de la participación. Una información adecuada y oportuna permitirá una participación efectiva y pertinente por parte de los actores cuyos derechos se verán potencialmente afectados por una decisión política que diga relación con sus recursos o con su entorno. Un tercer aspecto es el acceso a la justicia en asuntos ambientales que se traduce en la obligación de los Estados a implementar mecanismos para reclamar vulneraciones de derechos y permitir el resarcimiento de daños causados por ellas. Estos derechos se encuentran descritos en el Principio 10 de la Declaración de Río de 1992, sobre el Medio ambiente y el Desarrollo, en la Recopilación de Buenas Prácticas contenida en el Informe del Experto Independiente (hoy Relator Especial) sobre los derechos humanos y medio ambiente<sup>28</sup> y, a nivel regional, en el Acuerdo de Escazú<sup>29</sup>, el cual está a la espera de las ratificaciones para que entre en vigor, pero que ya fue firmado por Guatemala el 27 de septiembre de 2018. De conformidad a este acuerdo, el Estado debe garantizar la participación pública en la toma de decisiones en materia ambiental, para lo cual está obligado a implementar mecanismos de participación efectiva en las decisiones y revisiones relativos a proyectos y actividades que tengan un impacto significativo en el medio ambiente y que puedan afectar su salud. Se requiere que la participación se asegure en todas las etapas y se prevé específicamente que el público debe ser informado en forma efectiva, comprensible y oportuna, y por los medios apropiados, de una serie de aspectos relevantes relacionados con la decisión, especialmente los grupos de mayor vulnerabilidad y el público que pueda ser directamente afectado por un proyecto o actividad. La información también debe ser entregada una vez tomada la decisión, y una vez asegurada la oportunidad del público de formular observaciones.

El derecho a participación no sólo se ha considerado importante para la discusión y decisión de los asuntos ambientales, sino también para la toma de decisiones y adopción de estrategias sobre cuestiones relativas a todos los demás derechos sociales objeto de este estudio. Dentro del derecho a

<sup>28</sup> Informe presentado al Consejo de Derechos Humanos, UNdocs A/HRC/28/61, 3 de febrero 2015.

<sup>29</sup> Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe, adoptado el 4 de marzo de 2018 en Escazú, San José, Costa Rica, y depositado para firma de los Estados en Nueva York, el 27 de septiembre de 2018.

la salud<sup>30</sup>, al agua<sup>31</sup>, a la alimentación adecuada<sup>32</sup> se considera un aspecto fundamental la participación directa de la población afectada en la adopción de decisiones, así como también en procedimientos de supervisión y rendición de cuentas. La participación constituye un principio esencial en todo proceso de formulación y aplicación de estrategias nacionales para el cumplimiento efectivo de los derechos sociales.

La participación y acceso a la información en las comunidades estudiadas ha sido algo de difícil realización. Las comunidades han debido organizarse para poder tener una voz que pueda ser escuchada por los organismos estatales y los empresarios. Una organización y coordinación robusta es esencial para ello. En esto, las comunidades de Champerico, con más experiencia y metodología de organización, muestran más cohesión social que la población del sector de Las Trochas. En este último sector, las mujeres entrevistadas describen a la gente como desinteresada, desconectada y un tanto individualista. A pesar de reconocer que cierto grado de organización les ha dado resultado, como ocurrió en la liberación de las aguas del río Madre Vieja o en la obtención de mantención de caminos dañados por las fincas, se muestran escépticas frente a una organización más permanente y dan excusas para justificar su falta de participación. La falta de información sobre los problemas y su confrontación es un factor clave y determinante para la falta de participación. La sensación de abandono descrita por las mujeres, sumada a la pobreza y al miedo a las represalias por parte de empresarios y políticos, explica el desinterés al momento de involucrarse en un proceso participativo. No solo existe desconfianza e incredulidad en cuanto a ser escuchados y tomados en cuenta, sino que involucrarse se mira como una acción temeraria que sólo generará la exposición de ellos y de sus familias.

El derecho a participación de la mujer es aún más difícil de realizar, ya que, como se ha observado, la mujer campesina, objeto particular de este estudio, tiene asignado un rol dentro de la familia y las comunidades que la excluye, en general, de toda participación en toma de decisiones que excedan el ámbito doméstico. La discriminación a la mujer tiene un componente económico, social y cultural. Se limitan sus oportunidades laborales, ya que prácticamente no pueden conseguir trabajos en fincas, salvo para labores muy específicas. Esto limita, consecuentemente, sus capacidades económicas y, por ende, su autonomía frente al sexo masculino. Esta postergación es tan aceptada socialmente que muchas mujeres asumen y aceptan esta invisibilización como algo natural y no manifiestan tener problema alguno con ello. Muchas de las entrevistadas se sorprendieron al momento de indicárseles que, para efectos de este estudio, serían ellas, y no sus esposos, quienes deberían dar su testimonio. Incluso, algunas manifestaron su desconocimiento sobre ciertas materias, requiriendo que fueran habladas directamente con sus maridos. En el caso de las mujeres, el escepticismo e incredulidad de ser escuchadas es muchísimo mayor, ya que la estructura excluyente de las mujeres presente en Guatemala, sus zonas rurales, y, por cierto, en las comunidades de la Costa Sur evaluadas, constituye una fuerte barrera entre las mujeres y el poder de participación y de decisión.

En el área de Champerico, un 70% de las entrevistadas señala no haber recibido nunca información o capacitación alguna en materia de seguridad de agua, así como el 65% señala no haber recibido capacitación ni información sobre seguridad sanitaria ni tratamiento de basura. En Las Trochas, en tanto, un 78% declaró no haber recibido jamás información sobre seguridad alimentaria y del agua, y un 79% asegura no haber sido capacitada en relación a un mejor tratamiento de los desechos domésticos. Tampoco se ha efectuado consulta previa, ni en aquellas comunidades con presencia de población indígena, sobre ningún proyecto o actividad agrícola que se haya realizado en la zona. En general, la poca información que han logrado recibir proviene de organizaciones no gubernamentales, de la autoridad comunitaria, de los centros de salud en el contexto de alguna campaña sanitaria, y, muy minoritariamente, por parte de las empresas.

En cuanto a un mecanismo de reclamación ante las vulneraciones de derechos, un 53% de las

<sup>30</sup> Comentario General N° 14 Comité DESC, párrs. 11, 17 y 54.

<sup>31</sup> Comentario General N° 15 Comité DESC, párrs. 24, 48 y 49.

<sup>32</sup> Comentario General N° 12 Comité DESC, párr. 23.

entrevistadas en Champerico señala que existe una desmotivación para reclamar, especialmente porque se considera una pérdida de tiempo dirigirse tanto a empresarios como autoridades, porque ellos nunca son tomados en cuenta. Un 34% señala haber participado en algún tipo de manifestación o saber que se conversó con cañeros o autoridades, y que, sin embargo, no se obtienen resultados, toda vez que se asumen compromisos que no se cumplen posteriormente, o que, simplemente son ignorados. Otras mujeres mencionan, además, el miedo como un factor de desincentivo a la movilización, y la falta de organización comunitaria. Por último, hay algunas que sostienen que alegan desconocimiento o ignorancia sobre cómo proceder en casos de vulneración de derechos.

En Las Trochas, las mujeres reconocen fuertemente al miedo como un factor que no les ha permitido tener una participación más activa y organizada al momento de reclamar situaciones que pudieren llegar a vulnerar sus derechos. Un 42% asegura que la gente del sector prefiere no involucrarse en ninguna lucha por la obtención de derechos, por miedo a represalias directas o en alguien de su familia, o bien, por el temor de ver afectadas las condiciones laborales de sus cónyuges o parejas. El desinterés y la desesperanza frente a la consecución de resultados frente al empresario o las autoridades también es indicado como uno de los factores de baja participación por parte de las mujeres (38%). Asimismo, las propias mujeres revelan que la comunidad carece de organización, que es difícil ponerse de acuerdo dentro de los miembros de la comunidad, y varias muestran desconfianza hacia los propios miembros del COCODE<sup>3334</sup>. Reconocen que podría ser beneficioso buscar instancias de organización que promuevan la participación de las mujeres y de toda la comunidad, admitiendo que como mujeres no han asumido un rol activo en la defensa de sus derechos, respecto de los cuales no muestran estar plenamente conscientes.

En relación a la participación efectiva de las mujeres en instancias de discusión y decisión, sólo un 11% de las entrevistadas señala haber participado alguna vez en alguna reunión con los dirigentes comunitarios, de las cuales sólo un 5% ha participado en instancias con actores externos a la comunidad. En Las Trochas el nivel de participación en instancias fuera de la comunidad es aún más baja. Dentro de las causas de la baja participación se encuentran la desinformación (54%), el hecho de no ser invitadas a participar (20%), la falta de interés (15%), y la participación del marido en representación de la familia (5%).

El informe de la experta independiente en cuestiones de derechos humanos y extrema pobreza resalta que la desigualdad de género y los patrones de discriminación afectan en gran medida la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres para recabar, intercambiar y recibir información sobre los programas de protección social, participar en los procesos de adopción de decisiones y presentar reclamaciones que puedan llevar a que las autoridades locales rindan cuentas. Los canales de participación concebidos y aplicados sin tener en cuenta las relaciones entre los géneros en la comunidad pueden reforzar la dependencia de la mujer con respecto al hombre<sup>35</sup>. Esto se ve claramente reflejado en los datos obtenidos de los testimonios de las mujeres obtenidos en ambas zonas de la Costa Sur. Asimismo, señala el referido informe, aunque las mujeres asistan a una reunión comunitaria, los papeles de género tal vez les impidan expresar sus preocupaciones, especialmente delante de los hombres de la comunidad.

## **Conclusiones y recomendaciones**

<sup>33</sup> Cocode o Consejo Comunitario de Desarrollo es la estructura comunitaria creada por ley aprobada por Decreto 11 -2002, con el objeto de impulsar la participación de la población en la planificación del desarrollo y en la gestión pública a nivel local o comunitario.

<sup>34</sup> Así lo asegura el 45% de las mujeres entrevistadas en Las Trochas.

<sup>35</sup> Informe de la Experta Independiente encargada de la cuestión de los derechos humanos y la extrema pobreza, presentado a la Asamblea General de las Naciones Unidas, A/65/259, 9 de agosto de 2010, párr. 63.



Como observación general, se debe señalar que, aun cuando existen una serie de programas y políticas programáticas adoptadas por el Estado de Guatemala que, teóricamente, se fundamentan en conceptos de sustentabilidad y mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes de las zonas rurales como las que fueron objeto de este estudio, de acuerdo a informes de avance y cumplimiento impulsados por el propio Estado, es posible concluir que hay deficiencias en el sistema de gestión pública guatemalteco para efectos de determinar el logro o no de las metas impuestas.

Asimismo, las políticas y planes gubernamentales y las lógicas de mercado, en este caso el agrícola, no han sido compatibles hasta ahora con criterios de sostenibilidad y respeto a los derechos humanos de las comunidades, ya que se basan en una lógica de concentración de tierra y recursos en grupos económicos oligárquicos, quienes son permisivos de prácticas de plantación y producción atentatorias contra el medio ambiente, salud, y otros derechos básicos de quienes habitan la zona. Por tanto, no estamos solo frente a un problema operativo de ejecución de políticas o planes públicos, sino que también frente a una visión que es, en esencia, contraria a los derechos fundamentales de la población afectada, y que ha sobrepuesto los intereses económicos de los grandes exportadores como modelo de desarrollo para el país, grupos que, a su vez, intervienen directamente en las decisiones políticas mediante el financiamiento irregular de campañas políticas, fenómeno que ha desencadenado la reforma actual al sistema de partidos políticos y financiamiento de la política en Guatemala.

Dentro de las recomendaciones que se proponen, la mayoría recae en la esfera de acción de los agentes estatales, aun cuando también hay algunas que pueden impulsarse desde las propias comunidades afectadas. Asimismo, encontraremos algunas cuyo tiempo de realización puede ser más cercano, y otras que implican cambios de modelos de desarrollo que requerirán esfuerzos mayores, tanto desde el punto de vista de una firme voluntad política (que puede ser presionada desde la sociedad civil) como de planes y acciones que requerirán para su materialización períodos de tiempo más extensos.

### **Recomendaciones al Estado.**

1° Aprobación y promulgación de una Ley General de Aguas que cumpla con el mandato constitucional de regular su aprovechamiento, uso y goce, de acuerdo con el interés social<sup>36</sup>.

2° Asegurar la disponibilidad de agua en la zona para uso personal y doméstico y para cultivos como actividad básica para la sustentabilidad de las comunidades. La disponibilidad debe ser suficiente para uso personal y doméstico de las personas, y para actividades de sustentabilidad, es decir, de 50 a 100 litros diarios por persona<sup>37</sup>.

3° Construcción de pozos públicos con altos estándares de profundidad y mecanismos de filtración y purificación por cuenta del Estado, para asegurar la accesibilidad del agua, especialmente en la zona de Champerico, mediante tuberías e instalaciones proporcionadas y mantenidas por el Estado.

4° Instalar un sistema de tratamiento de aguas, o subsidiar proyectos que incluyan fosas sépticas alejadas de las viviendas, con el objeto de evitar el rebalse de estas en caso de lluvias, de conformidad a las exigencias que se han establecidos para los Estados en materia de saneamiento como derecho humano<sup>38</sup>.

---

<sup>36</sup> La iniciativa de Ley n°5070, último proyecto de Ley Marco del Agua se encuentra en la Comisión Extraordinaria de Recursos Hídricos, para su estudio y dictamen desde mayo de 2016.

<sup>37</sup> UN Water, International Decade for Action [http://www.un.org/waterforlifedecade/human\\_right\\_to\\_water.shtml](http://www.un.org/waterforlifedecade/human_right_to_water.shtml)

<sup>38</sup> Informe de la Experta Independiente sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el acceso al agua potable y el saneamiento, Catarina de Albuquerque, presentado al Consejo de Derechos Humanos, 12ª sesión, A/HRC/12/24, 1º julio de 2009.

5° Realización de un catastro de los químicos usados en la zona, regulación de uso pesticidas por parte de la autoridad competente (Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social), y prohibir o suspender el uso de aquellos cuyos efectos en la salud y medio ambiente son potencialmente dañosos, de conformidad al principio precautorio, según el cual frente a una eventual actividad con posibles impactos negativos en el medio ambiente, permite que la decisión política que no da lugar a su realización, se base exclusivamente en indicios del posible daño sin necesidad de requerir la certeza científica absoluta.

6° Restricción y retiro progresivo de los monocultivos en la zona afectada, y su sustitución por producción de alimentos tradicionales, reforzando prácticas agroecológicas como la lógica integral de la milpa, y recuperando las semillas nativas y la agro-biodiversidad asociada, que hacen parte del patrimonio agrícola ancestral de los pueblos campesinos e indígenas y que han garantizado la supervivencia de sus sistemas alimentarios en sus propios entornos eco sistémicos.

7° Establecimiento de un impuesto específico territorial a las plantaciones de monocultivos, con el objeto de desincentivarlos y fomentar los cultivos y técnicas agrícolas tradicionales. La recaudación fiscal de lo que se obtenga de este impuesto específico deberá destinarse a programas de capacitación y mejoramiento de las actividades de los pequeños agricultores.

8° Fomento y subsidio a consumo de alimentos sanos, con adecuado valor nutricional, promoviendo el sentido de autosuficiencia intrínseco a las estrategias de vida tradicionales, e implementación de planes de control nutricional y subsidios a la alimentación de las comunidades, incluyendo la entrega de alimentos básicos que permitan asegurar un consumo mínimo de nutrientes por parte de la población afectada.

9° Programas de acceso de tierras y capacitación agrícola con enfoque de género, que permitan a las mujeres tener acceso efectivo a la tierra en cantidad suficiente para satisfacer necesidades nutricionales de la familia, asegurando el acceso a la tierra con equidad por parte de hombres y mujeres.

10° Asegurar el acceso efectivo a los establecimientos de salud en las zonas afectadas. Esto debe incluir la realización de jornadas de atención médicas realizadas por profesionales de la salud en las comunidades, y facilitar el traslado desde estas en caso de que se requiera atención en un centro hospitalario o con mejor estructura sanitaria.

11° Mejorar el abastecimiento de fármacos y dotación de personal médico en centros y puestos de salud, teniendo en consideración la sintomatología y patologías que afectan con frecuencia a la zona.

12° Desarrollar programas de salud sexual y reproductiva enfocados específicamente a las mujeres de las zonas afectadas, los cuales deberán ser impartidos en terreno en las comunidades, en consideración a los roles ejercidos por las mujeres en las comunidades.

13° Regularizar y fiscalizar las relaciones laborales temporales, estableciendo obligaciones de seguridad social para trabajadores y sus familias que consideren las particularidades del trabajo estacionario y por faena, con la mira de otorgar estabilidad laboral a los trabajadores agrícolas, y condiciones de seguridad en el trabajo.

14° Establecimiento de políticas y medidas tendientes a la incorporación de la mujer al trabajo remunerado en las zonas afectadas, en condiciones dignas y de equidad.

15° Facilitar y asegurar el funcionamiento eficaz y transparente de los mercados de tierras, con el objeto de promover la participación en igualdad de condiciones y oportunidades para una transferencia mutuamente beneficiosa de derechos de tenencia gracias a la cual se aminora la incidencia de los conflictos y la inestabilidad.

16° Intervención del modelo de mercado agrícola controlado por los industriales de gran escala y exportadores, para adaptarlo y establecer políticas que hagan más fuerte los mercados de consumo para la población nacional, especialmente la rural, de manera que no quede ésta sujeta a los cambios y volatilidad de los precios mundiales.

17° Exigencia de autorización previa, registro y monitoreo en terreno de toda labor de deforestación. Para la autorización previa debe requerirse un plan de manejo de daño ambiental y afectación del recurso hídrico de cada zona. El plan de mitigación de deforestación debe contemplar, en forma precisa, la reforestación de la zona con especies que permitan el equilibrio ambiental y de características similares a las existentes desde el punto de vista de la conservación de la biodiversidad y el ecosistema.

18° Prohibición de zafra efectuada mediante la quema de plantaciones, y reemplazo de esta práctica por maquinaria tecnológica para la función del corte de la caña, como ya se ha determinado en otros países<sup>39</sup>.

19° Implementación de un sistema de información nacional, permanente y veraz, sobre los índices de seguridad alimentaria y nutricional, para identificar tempranamente los factores estructurales, ambientales y humanos que inciden en la misma, y emitir alertas tempranas y tomar decisiones políticas y técnicas en forma oportuna.

20° Establecer mecanismos de rendición de cuentas efectivos, regionales y zonales que contemplen la participación de las comunidades afectadas y de las mujeres, los cuales deben contar con oportuna y eficaz difusión, y realizarse en lugares que permitan la concurrencia de la población.

21° Establecer mecanismos de reclamación extrajudiciales y no estatales para la debida reparación de los daños a todos los derechos de las comunidades causados en las zonas de estudio que cuenten con los criterios de legitimidad, accesibilidad, predictibilidad, equidad, transparencia, participativos, flexibles y con enfoque de derechos humanos, como lo establecen los principios rectores sobre las empresas y derechos humanos de la ONU.

22° Asegurarse una participación segura en la gestión pública por parte de las comunidades, rechazando desde todos los órganos estatales las amenazas y actos atentatorios contra la seguridad de líderes comunitarios y defensores de derechos humanos, de conformidad a lo señalado en el Acuerdo de Escazú de 2018.

### **Recomendaciones a las Comunidades.**

1° Difusión e información de las vulneraciones de derechos de que son objeto las personas pertenecientes a las comunidades y, en particular, las mujeres, de manera de proporcionar herramientas de empoderamiento y generar consciencia acerca de las afectaciones en sus condiciones de vida y su legítimo derecho a reclamación y reparación.

---

<sup>39</sup> Ver Ley N° 6.253 (art. 38) de la Provincia de Tucumán, Argentina; Estado de Sao Paulo, Brasil, Ley No 11.241 del 2002.

2° Diseño e implementación de red de apoyo permanente a las comunidades por parte de organizaciones locales, regionales, nacionales o internacionales, que otorguen capacitaciones y herramientas de conocimiento, potenciando los liderazgos locales que sean identificados.

3° Inclusión de las mujeres en la discusión interna de las comunidades, en los espacios de discusión y debate, y en la representación en los organismos externos de coordinación de acciones comunes y ante las autoridades.

4° Planificación y desarrollo de estrategia coordinada entre comunidades para visibilizar las vulneraciones de derechos humanos en la zona

5° Organización de jornadas de capacitación en materias de seguridad del agua, eliminación de residuos sólidos y seguridad alimentaria, que pueden ser realizadas por las propias directivas comunitarias en coordinación con organizaciones locales o proyectos de cooperación internacional.